

# BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

Depósito Legal: M-2-1958

## ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN: Calle de Castelló, núm. 107. Teléfono: 262 12 32. Madrid-6. — Horario de caja: De diez a trece horas.—Talleres: Polígono Industrial "Valportillo". Calle Primera, s/n. Teléfono: 651 37 00. Alcobendas (Madrid).

## PRECIOS DE SUSCRIPCION

Trimestre, 1.500 pesetas; semestre, 3.000 pesetas, y anual, 6.000 pesetas.

Precio de venta de cada ejemplar: 20 pesetas; con más de tres fechas de atraso: 25 pesetas

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETIN OFICIAL, calle de Castelló, núm. 107, Madrid-6. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la administración, con inclusión del importe por giro postal. Gastos de Correos y giros por cuenta del suscriptor.

## TARIFA DE INSERCCIONES

De cada texto que se publique en el BOLETIN o por anuncios en general, será de 150 pesetas por línea o fracción.

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupa el anuncio.

La Biblioteca Provincial y su servicio de Hemeroteca permanecen abiertos al público desde las diez a las trece horas, todos los días laborables, en Miguel Angel, 25, segunda planta.

## DIPUTACION PROVINCIAL DE MADRID

Tribunal de oposición para la provisión de una plaza de Obrero Especialista en Ganadería.

Este Tribunal, en su reunión celebrada en el día de hoy, ha acordado señalar el próximo día 4 de febrero, viernes, a las nueve y treinta horas, en el Salón de Sesiones de la Corporación, calle Miguel Angel, número 25, para la celebración del sorteo que determinará el orden de actuación de los aspirantes admitidos a la oposición.

Igualmente ha acordado señalar el próximo día 16 de febrero, miércoles, a las nueve y treinta horas, en el Salón de Sesiones, para la práctica del primer ejercicio de la oposición, a cuyo efecto se cita a todos los aspirantes admitidos, en único llamamiento, para que comparezcan en el día y lugar anteriormente señalados.

Todos los aspirantes deberán acudir provistos del Documento Nacional de Identidad y de pluma estilográfica o bolígrafo.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio para general conocimiento y en especial de los interesados, de conformidad con lo dispuesto en las bases de convocatoria y artículo 7º, párrafo primero, del Decreto 1411/1968, de 27 de junio.

Madrid, a 21 de enero de 1983.—El Secretario del Tribunal (Firmado).

(G.—329)

## MINISTERIO DE SANIDAD Y CONSUMO

Subsecretaría para el Consumo

### DIRECCION GENERAL DE INSPECCION DEL CONSUMO

Jefatura Provincial de Comercio Interior

#### PROPUESTA DE RESOLUCION

Expediente número 28/231/82-B, instruido a José Jiménez Sánchez, calle Jesús y María, número 25 (frutería), Madrid-12.

Hechos acreditados: La carencia de bombas de compra de las judías verdes, alcachofas, tomates del país, naranjas Navel, manzanas Golden y Starkin, pera de agua y Roma, cebollas secas, pimientos verdes y patatas nuevas, que el mencionado industrial tenía expuestas al público para su venta, sin que hasta el momento los haya presentado en este Organismo.

Asimismo se comprobó que las patatas y los cítricos expuestos en el establecimiento inspeccionado carecían de etique-

ta de normalización comercial en las que debe figurar el nombre y domicilio del almacenista o envasador, grupo, variedad, etc.

El industrial encartado se negó a firmar el acta de inspección en la que se reflejan los hechos anteriormente expuestos.

Contestación del interesado al pliego de cargos: No presenta.

Tipificación de la infracción: Artículo 3º, apartados 12, 15, 16 y 18 del Decreto 3052/66, de 17 de noviembre ("Boletín Oficial del Estado" número 299, de 15 de diciembre), en concordancia con la Circular de la CAT 11/67 ("Boletín Oficial del Estado" de 30 de enero de 1968) y Orden de la Presidencia del Gobierno de 6 de septiembre de 1972 ("Boletín Oficial del Estado" de 11 y 13 de septiembre de 1972).

Fundamentos de la propuesta: La propuesta se fundamenta en la comisión de la infracción arriba tipificada, la cual se deduce de los hechos acreditados, hechos que no han sido desvirtuados por el interesado.

Propuesta: Vistos los hechos acreditados, que no han sido desvirtuados por el expedientado, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 8.5 del Decreto 2825/74 ("Boletín Oficial del Estado", número 240, de 7 de octubre de 1974), el Instructor que suscribe eleva las presentes actuaciones para su resolución al excelentísimo señor Gobernador civil, en virtud de las facultades sancionadoras hasta 25.000 pesetas, previstas en el artículo 6.1 del Decreto 3052/66 ("Boletín Oficial del Estado", número 299, de 15 de diciembre).

Lo que le notifico conforme al artículo 137/1 de la ley de Procedimiento Administrativo, significándole que tiene un plazo de ocho días hábiles, a contar del siguiente al de la notificación, para alegar cuanto considere conveniente a su defensa.

Madrid, a 25 de octubre de 1982.—El Instructor, Alberto Hervás.

(G. C.—542)

## MINISTERIO DE SANIDAD Y CONSUMO

Secretaría General para el Consumo

### DIRECCION GENERAL DE INSPECCION DEL CONSUMO

Subdirección General de Normativa y Procedimientos

De orden del ilustrísimo señor Secretario general para el Consumo, en su resolución de fecha 5 de julio de 1982, dimanante del expediente número 00-650/82 del Registro General, correspondiente al número 28/005/81-B del Registro de la

Jefatura Provincial de Comercio Interior de Madrid, se hace pública la sanción de multa de 60.000 pesetas impuesta a don José Haro Carballo, con domicilio en la calle San José, números 1 al 15, Galerías Comerciales "Mayes", Alcorcón (Madrid), por venta a granel de aceite de oliva, cuya sanción ha adquirido firmeza administrativa con fecha 22 de noviembre de 1982.

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo previsto en la vigente normativa sobre disciplina del mercado.

Madrid, 30 de diciembre de 1982.—El Subdirector general de Normativa y Procedimientos, Manuel Blanco García.

(G. C.—426)

## MINISTERIO DE SANIDAD Y CONSUMO

### DIRECCION PROVINCIAL DE MADRID

FARMACIA

Por el señor Alcalde de Navalafuente y su médico titular, ha sido solicitada la instalación de un botiquín de urgencia en la citada localidad.

Lo que se hace público a efectos de posibles reclamaciones, según lo dispuesto en el artículo 4º de la Orden del Ministerio de Gobernación de 20 de febrero de 1962 ("Boletín Oficial del Estado" número 60, de 10 de marzo de 1962).

El Director de Salud, accidental (Firmado).

(G. C.—543)

(O.—56.683)

## MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

### DIRECCION PROVINCIAL DE MADRID

ACUERDO DE LA DIRECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL DE MADRID, SOBRE DEPOSITO Y PUBLICACION DEL ACTA Y TABLAS SALARIALES ANEXAS DEL CONVENIO COLECTIVO DE LA EMPRESA "EL MOTOR NACIONAL, SOCIEDAD ANONIMA"

Examinadas el acta y tablas salariales anexas, suscritas el día 11 de noviembre de 1982 por la Dirección de la empresa y el Comité de la misma, en la que figura el acuerdo de prorrogar hasta el 31 de diciembre de 1982 el Convenio Colectivo de la empresa "El Motor Nacional", y de conformidad con lo dispuesto en la Ley 8/1980, de 10 de marzo, del Estatuto de los Trabajadores, esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social

## ACUERDA

1º Incorporar la presente acta al Convenio Colectivo publicado el 2 de septiembre de 1980.

2º Remitir un ejemplar al Instituto de Mediación, Arbitraje y Conciliación para su depósito.

3º Disponer su publicación, obligatoria y gratuita, en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Acta de la reunión celebrada por el Comité de Empresa y la Dirección de "El Motor Nacional, Sociedad Anónima", en su centro de trabajo de Ronda de Valencia, 1

En Madrid, a 11 de noviembre de 1982.—Reunidos la Dirección de la empresa y la Comisión Paritaria, toman los siguientes acuerdos:

1º Prorrogar el Convenio Colectivo de empresa de "El Motor Nacional, Sociedad Anónima", para sus centros de trabajo en Madrid (BOLETIN OFICIAL de la provincia de 2 de septiembre de 1980).

2º Modificarlo en los siguientes extremos:

a) Las tablas salariales son las que se acompañan como anexo número 1 a la presente acta y válidas para el año natural de 1982.

b) Declarar que la jornada establecida en el Convenio que ahora se proroga ha sido cumplida correctamente en un cómputo anual.

No obstante, si algún empleado a título personal tuviese a su favor un exceso de horas, será compensado, también a título personal, con tiempo libre. Estos periodos de descanso serán estudiados de forma que puedan ser compatibles con la organización del trabajo en el departamento correspondiente, manteniéndose los horarios actuales.

c) Queda denunciado el Convenio, comprometiéndose ambas partes a negociar el correspondiente al año 1983 a partir del 1 de enero de 1983.

3º La Comisión Paritaria queda compuesta por los siguientes señores: Por parte del Comité: Don José Pomares Morena, don J. Luis Elejalde Santamaría, don Juan Eliche Parra y don Eugenio García Caño. Por parte de la empresa: Don Buenaventura Fernández Freire, don Juan Vilches Navas, don Enrique Martín Villanueva y don Manuel Araujo Arias.

4º El importe de los atrasos correspondientes del presente Convenio se harán efectivos en la nómina del presente mes de noviembre.

5º Serán nulos de pleno derecho los artículos del Convenio que se opongan o contradigan lo aquí pactado.

**TABLAS SALARIALES AÑO 1982**

Categorías	16 pagas de S. convenio	S. anual convenio	Cuatrenios
Ingenieros y licenciados	62.750	1.004.000	3.137
Titulados grado medio	55.889	894.224	2.794
Director	62.750	1.004.000	3.137
Jefe de división	61.704	987.264	3.085
Jefe de ventas	61.704	987.264	3.085
Jefe de almacén	53.933	862.928	2.697
Jefe de sucursal	53.933	862.928	2.697
Jefe de personal	59.719	955.504	2.986
Jefe de sección mercantil	52.679	842.864	2.634
Viajante	41.628	666.048	2.081
Dependiente	48.273	772.368	2.414
Ayudante-dependiente	40.397	646.352	2.020
Aprendiz primer año	20.937	334.992	—
Aprendiz segundo año	21.888	350.208	—
Aprendiz tercer año	26.024	416.384	—
Aprendiz cuarto año	27.996	447.936	1.400
Jefe administrativo	61.250	980.000	3.063
Jefe sec. administrativa	55.439	887.024	2.772
Cajero	53.561	856.976	2.678
Oficial administrativo	51.703	827.248	2.585
Auxiliar administrativo	46.685	746.960	2.334
Aspirante administrativo	27.996	447.936	1.400
Jefe de servicios	55.674	890.784	2.784
Jefe de taller	52.679	842.864	2.634
Profesional oficio de 1.ª	49.453	791.248	2.473
Profesional oficio de 2.ª	43.816	701.056	2.191
Profesional oficio de 3.ª	39.250	628.000	1.963
Telefonista	41.940	671.040	2.097
Mozo especializado	41.627	666.032	2.081
Mozo	39.695	635.120	1.985
Cobrador	40.239	643.824	2.012
Vigilante	39.695	635.120	1.985
Ordenanza	39.695	635.120	1.985
Limpiadora	39.695	635.120	1.985

NOTA.—Se respetarán las mejoras voluntarias individuales que existan. En la paga extraordinaria de beneficios se abonará además, a título individual, la mejora voluntaria si existiese.

Madrid, 30 de diciembre de 1982.—Por el Director provincial de Trabajo y Seguridad Social, Fernando Redondo Piquenque.

(G. C.—424)

**AYUNTAMIENTOS**

**AMBITE**

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 11 de enero de 1983, acordó aprobar definitivamente el proyecto de rectificación de la delimitación del suelo urbano de este término municipal, al no haberse presentado reclamación alguna contra el acuerdo de aprobación inicial adoptado con fecha 14 de octubre de 1982.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Ambite, a 12 de enero de 1983.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—476) (O.—56.646)

**ANCHUELO**

Don Eloy Hermira Saz solicita licencia para instalar autoservicio de alimentación en la travesía del Olmo, número 6, bajo, en esta localidad.

Lo que se hace público para general conocimiento al objeto de que cuantas personas interesadas lo deseen puedan formular, en el plazo de quince días, las reclamaciones que estimen oportunas.

Anchuelo, a 8 de enero de 1983.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—446) (O.—56.614)

**ARANJUEZ**

Habiendo solicitado "Ferguil, Sociedad Limitada", la devolución de la fianza definitiva depositada en fecha 6 de febrero de 1982, para responder de la obra de pavimentación de acera en la calle S. Pascual, se hace público, para que en el plazo de quince días puedan presentar reclamaciones quienes creyeran tener algún derecho exigible al adjudicatario, por razón del contrato establecido.

Aranjuez, a 10 de enero de 1983.—El Alcalde-Presidente (Firmado).

(G. C.—447) (O.—56.615)

Habiendo solicitado "Ferguil, Sociedad Limitada", la devolución de la fianza definitiva depositada en fecha 27 de marzo de 1982, para responder de la obra de pavimentación y saneamiento de la calle Gobernador, se hace público, para que en

el plazo de quince días puedan presentar reclamaciones quienes creyeran tener algún derecho exigible al adjudicatario por razón del contrato establecido.

Aranjuez, a 10 de enero de 1983.—El Alcalde-Presidente (Firmado).

(G. C.—448) (O.—56.616)

Este Ayuntamiento Pleno ha aprobado, en sesión celebrada el 30 de diciembre de 1982, el proyecto de contrato de préstamo con el Banco de Crédito Local de España, cuyas características son las siguientes:

Importe: 51.267.287 pesetas.

Destino: Ejecución de obras en el cementerio municipal y pavimentación de la calle Rey.

Plazo de amortización: Doce años (con uno de carencia).

Tipo de interés: Once por ciento anual.

Comisión: 0,40 por 100 anual.

Ingresos afectados en garantía: Contribución Territorial Urbana y Licencia Fiscal del impuesto industrial.

El acuerdo, adoptado con el quórum que fija el artículo 3.2 de la Ley 40/1981, de 28 de octubre, se expone al público por plazo de quince días hábiles, a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Aranjuez, a 10 de enero de 1983.—El Alcalde-Presidente (Firmado).

(G. C.—450) (O.—56.617)

Se encuentra expuesto al público en esta Intervención el Padrón del impuesto sobre circulación de vehículos, correspondiente al año 1983, por una cuantía de 28.743.575 pesetas, aprobado por la Comisión Municipal Permanente, en sesión celebrada el día 3 de enero de 1983.

Los interesados podrán formular sus reclamaciones por plazo de quince días hábiles, a partir del siguiente a la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Aranjuez, a 10 de enero de 1983.—El Alcalde-Presidente (Firmado).

(G. C.—449) (X.—21)

Habiendo solicitado don José Alberto Encinas Monzón la devolución de la fian-

za definitiva depositada en fecha 8 de mayo de 1981, para responder de la obra de alcantarillado y capa de rodadura en las calles Carmen y Rey, se hace público para que en el plazo de quince días puedan presentar reclamaciones quienes creyeran tener algún derecho exigible al adjudicatario por razón del contrato establecido.

Aranjuez, a 10 de enero de 1983.—El Alcalde-Presidente (Firmado).

(G. C.—467) (O.—56.637)

**ARGANDA DEL REY**

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961 y 4.ª-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, y 29 y 30 del Decreto 3494/64, de 5 de noviembre, se hace público que ha sido solicitada la instalación siguiente:

Titular: Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid.

Actividad: Oficinas con aire acondicionado.

Emplazamiento: Plaza de la Constitución, número 4.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

Arganda del Rey, a 7 de enero de 1983.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—550) (O.—56.687)

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961 y 4.ª-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, y 29 y 30 del Decreto 3494/64, de 5 de noviembre, se hace público que ha sido solicitada la instalación siguiente:

Titular: Don Angel López-Brea Martínez.

Actividad: Fábrica de bollería.

Emplazamiento: Camino Puente Viejo, sin número, nave número 9.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

Arganda del Rey, a 5 de enero de 1983.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—551) (O.—56.688)

**BOADILLA DEL MONTE**

Don Ildefonso Huertas Tuda ha solicitado de este Ayuntamiento licencia de instalación de un depósito, enterrado, de gas líquido propano, de 1.680 kilos de capacidad, para usos domésticos, en la parcela P-10, calle Playa de Quintes, sin número, de la urbanización "Valdecabañas". (Expediente: 1/A/83.)

De conformidad con cuanto se determina en el RAMINP, se abre información pública durante diez días, para que quienes se consideren afectados de algún modo puedan formular las reclamaciones u observaciones que tengan por conveniente.

Boadilla del Monte, a 11 de enero de 1983.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—710) (O.—56.756)

**COLMENAR VIEJO**

Don Antonio Sáiz García, actuando en nombre y representación de doña Antonia Canas Alpuente solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de venta y reparación de calzado en Tres Cantos Bajo, calle Sector Pintores, local número 12.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas se hace público, para que quienes pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Colmenar Viejo, a 11 de enero de 1983.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—451) (O.—56.618)

Por don Casimiro Sánchez Osorio se ha solicitado licencia municipal para apertura y funcionamiento de venta al por menor de frutas a emplazar en la calle Navalaosa, número 44, bajo, de esta localidad. (Expediente: 4/83.)

Lo que se hace público para general conocimiento al objeto de que cuantas personas estén interesadas puedan formular cuantas alegaciones u observaciones estimen pertinentes en el plazo de diez días ante este Ayuntamiento.

Colmenar Viejo, a 10 de enero de 1983.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—553) (O.—56.690)

Por doña Dolores Santos Ruiz se ha solicitado licencia municipal para apertura y funcionamiento de mercería-papelaría a emplazar en la avenida de Colmenar, sin número, S-1-B, parcela A-2 Tres Cantos, de esta localidad. (Expediente: 3/83.)

Lo que se hace público para general conocimiento al objeto de que cuantas personas estén interesadas puedan formular cuantas alegaciones u observaciones estimen pertinentes en el plazo de diez días ante este Ayuntamiento.

Colmenar Viejo, a 10 de enero de 1983.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—554) (O.—56.691)

Por don Rafael Bermejo del Pozo se ha solicitado licencia municipal para apertura y funcionamiento de estanco a emplazar en el portal E-12, local D, sector 4, parcela número 11, Tres Cantos, de esta localidad. (Expediente: 5/83.)

Lo que se hace público para general conocimiento al objeto de que cuantas personas estén interesadas, puedan formular cuantas alegaciones u observaciones estimen pertinentes en el plazo de diez días ante este Ayuntamiento.

Colmenar Viejo, a 14 de enero de 1983.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—711) (O.—56.757)

**COLLADO VILLALBA**

Por parte de don Pascual Crespo Jiménez se ha solicitado licencia para la instalación de salón de juegos recreativos en la finca número 6 de la calle Honorio Lozano, de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Collado Villalba, a 7 de enero de 1983.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—555) (O.—56.692)

**EL BOALO**

En la Intervención de esta Entidad Local, se halla expuesta al público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto ordinario para el ejercicio de 1983, aprobado por la Corporación en Pleno en sesión celebrada el día 11 de enero de 1983.

Los interesados legítimos que mencionan el artículo 683 de la ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de junio de 1955, y conforme las causas que indica su artículo 684, podrán formular las reclamaciones, con sujeción a las normas siguientes:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

b) Oficina de presentación: Registro General.

c) Organismo ante el que se reclama: Ayuntamiento.

El Boalo, a 15 de enero de 1983.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—775) (O.—56.826)

**FUENTE EL SAZ DE JARAMA**

Aprobado definitivamente por este Ayuntamiento el expediente número 1 de 1982, sobre modificación de créditos en el

Presupuesto municipal ordinario para 1982, contra el que no se han presentado reclamaciones, cuyo desarrollo a nivel de capítulos, después de tal acuerdo queda en la siguiente forma:

## INGRESOS

Pesetas

A) Operaciones corrientes	
Capítulo 1.	
Impuestos directos .....	3.994.680
Capítulo 2.	
Impuestos indirectos .....	1.154.412
Capítulo 3.	
Tasas y otros ingresos .....	4.028.027
Capítulo 4.	
Transferencias corrientes .....	4.166.160
Capítulo 5.	
Ingresos patrimoniales .....	624.195
Total ingresos .....	13.967.474

## GASTOS

Pesetas

A) Operaciones corrientes	
Capítulo 1.	
Remuneraciones del personal .....	5.117.761
Capítulo 2.	
Compra de bienes corrientes y de servicios .....	12.598.242
Capítulo 4.	
Transferencias corrientes .....	324.737
B) Operaciones de capital	
Capítulo 6.	
Inversiones reales .....	2.525.532
Total gastos .....	20.566.272

Fuente el Saz de Jarama, a 14 de enero de 1983.—El Alcalde (Firmado).  
(G. C.—811) (O.—56.848)

## LAS ROZAS DE MADRID

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 22 de diciembre de 1982, prestó la correspondiente aprobación a las siguientes Cuentas, relativas al ejercicio de 1981:

Cuenta general del Presupuesto ordinario y de inversiones.

Cuenta de valores auxiliares e independientes del Presupuesto.

Cuentas trimestrales de caudales, de Presupuesto ordinario e inversiones.

Dichos expedientes se encuentran en la Intervención Municipal, durante el plazo de quince días hábiles, a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, a efectos de examen y reparos, en su caso.

Las Rozas de Madrid, a 12 de enero de 1983.—El Alcalde, Luis Schacke de Miguel.  
(G. C.—824) (O.—56.860)

La Comisión Municipal Permanente, en sesión celebrada el día 6 de diciembre de 1982, acordó prestar la correspondiente aprobación a la Cuenta anual de recaudación, relativa al ejercicio de 1981.

Dicha Cuenta se encuentra en la Intervención Municipal, durante el plazo de quince días, a contar desde el siguiente día de inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, a efectos de que pueda ser examinada por posibles interesados.

Las Rozas de Madrid, a 12 de enero de 1983.—El Alcalde, Luis Schacke de Miguel.  
(G. C.—825) (O.—56.861)

## LEGANES

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.ª de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, se hace público que por los interesados que a continuación se relacionan se solicita la instalación y funcionamiento de la actividad que a continuación se indica:

Expediente número 2.364 de 1982 del Banco Central, Sociedad Anónima, para instalar y ejercer la actividad de oficina bancaria con aire acondicionado en la calle Pizarro, número 2.

Durante el plazo de diez días, quien se considere afectado de algún modo por la actividad, puede hacer las observaciones pertinentes.

Leganés, a 11 de enero de 1983.—El Alcalde, Ramón Espinar Gallego.  
(G. C.—778) (O.—56.828)

Por la Comisión Municipal Permanente, en sesión celebrada el día 4 de enero de 1983, entre otros, se adoptó el acuerdo de contratar mediante concurso el cambio de lámparas y ampliación del alumbrado público del barrio de La Fortuna.

Se acordó igualmente aprobar los pliegos de condiciones que han de regir y ser base en el citado concurso, lo que se hace público para general conocimiento, advirtiéndose que de conformidad con lo establecido en el artículo 119 del Real Decreto 3046/77, de 6 de octubre, por el que se aprueba el texto articulado parcial de la Ley 41/1975 de Régimen Local, durante el plazo de ocho días, a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia pueden presentarse las reclamaciones que se estimen oportunas contra el mencionado pliego de condiciones.

Al mismo tiempo se anuncia la licitación, mediante concurso, de la adquisición reseñada y cuyos datos son:

Objeto.—Adjudicar, mediante concurso, la adquisición de el cambio de lámparas y ampliación del alumbrado público del barrio de La Fortuna.

Tipo de licitación.—1.965.674 pesetas.

Plazo de entrega.—Cuarenta días hábiles contados a partir de la adjudicación definitiva.

Pliego de condiciones.—Los pliegos de condiciones técnicas y económico-administrativas se encuentran de manifiesto en la Unidad de Contratación de este Ayuntamiento, donde podrán consultarse en horas de nueve a trece.

Fianza provisional.—49.313 pesetas.

Presentación de proposiciones.—Las proposiciones y demás documentos que se acompañan a las mismas se presentarán en sobre cerrado, haciendo constar en el mismo: "Para tomar parte en el concurso para el cambio de lámparas y ampliación del alumbrado público del barrio de La Fortuna".

Modelo de proposición

Don ..... (en representación de .....), vecino de ..... con domicilio en ..... en posesión del Documento Nacional de Identidad número ..... enterado de los pliegos de condiciones y presupuesto a regir en el concurso para el cambio de lámparas y ampliación del alumbrado público del barrio de La Fortuna, se comprometo a tomarlo a su cargo, con arreglo a los mismos, con el precio de ..... pesetas (en letra), lo que supone una baja del ..... por 100 respecto a los precios tipos.

Asimismo, se obliga al cumplimiento de lo legislado o reglamentado en materia laboral, en especial previsión y seguridad social y protección a la industria española. (Fecha y firma del licitador)

Documentos y referencias.—Cada licitador aportará en un solo sobre cerrado los siguientes documentos:

1. Resguardo de garantía provisional.

2. Declaración en la que el licitador afirma bajo su responsabilidad no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados en los artículos 4º y 5º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

3. Documento Nacional de Identidad del firmante de la proposición económica.

4. Si el licitador es una sociedad, escritura de constitución de la misma.

5. Poder bastantado a costa del licitador por el señor Secretario general, si se obra en representación de otra persona o de alguna entidad.

6. Último recibo de contribución industrial.

7. Justificante de estar al corriente de pago de cuota de la Seguridad Social.

8. Justificante de trabajos o suministros realizados, materiales de que dispone la empresa y, en general, los documentos que estime oportunos el licitador como referencias para la Corporación.

9. La proposición reintegrada con timbre del Estado y sello municipal de 5 pesetas, ajustada al modelo.

Plazo de presentación de proposiciones.—Las plicas se presentarán en el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente en que se inserte el presente anuncio en cualquiera de los "Boletines Oficiales" del Estado o de la provincia, en la Unidad de Contratación de este Ayuntamiento, en horas de nueve a trece, tomando como referencia el último anuncio publicado.

Apertura de proposiciones.—Tendrá lugar a las trece horas del día siguiente hábil a aquel en que finalice el plazo de presentación de proposiciones, excepto si coincide en día sábado, en cuyo caso la apertura tendrá lugar el lunes siguiente.

Anuncios.—El pago de los anuncios relativos a la presente adquisición correrán por cuenta del adjudicatario.

Leganés, a 13 de enero de 1983.—El Alcalde, Ramón Espinar Gallego.  
(G. C.—779) (O.—56.829)

Habiendo solicitado "Alycons, Sociedad Cooperativa Limitada", la devolución de la fianza depositada para responder de las obras de construcción de vivienda para guarda en la zona deportiva del Arroyo de Butarque, se hace público que en el plazo de quince días, pueden presentar reclamaciones quienes creyeran tener algún derecho exigible al adjudicatario por razón del contrato establecido.

Leganés, a 12 de enero de 1983.—El Alcalde (Firmado).  
(G. C.—813) (O.—56.850)

## MANZANARES EL REAL

En la Secretaría de este Ayuntamiento y a los efectos del artículo 790-2 de la ley de Régimen Local, se hallan de manifiesto la Cuenta General del Presupuesto, de Administración del Patrimonio y de Valores Independientes y Auxiliares del Presupuesto de 1982, para su examen y formulación, por escrito, de los reparos y observaciones que procedan.

De conformidad con los artículos 46 y 79 de la ley de Procedimiento Administrativo, de 17 de julio de 1958, para la impugnación de las Cuentas se observará:

a) Plazo de exposición: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

b) Plazo de admisión: Los reparos y observaciones se admitirán durante el plazo anterior y ocho días más.

c) Oficina de presentación: Ayuntamiento.

d) Organismo ante el que se reclama: El Ayuntamiento.

Manzanares el Real, a 18 de enero de 1983.—El Alcalde, Luis Alvarez.  
(G. C.—818) (O.—56.855)

## TORREJON DE ARDOZ

En la Intervención de este Ayuntamiento, y a los efectos del artículo 790-2 de la ley de Régimen Local, se hallan de manifiesto la Cuenta General del Presupuesto ordinario de 1981, así como las Cuentas de administración del patrimonio de los ejercicios 1978, 1979, 1980 y 1981, para su examen y formulación, por escrito, de los reparos y observaciones que procedan.

De conformidad con los artículos 46 y 79 de la ley de Procedimiento Administrativo, de 17 de julio de 1958, para la impugnación de las Cuentas se observará:

a) Plazo de exposición: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

b) Plazo de admisión: Los reparos y observaciones se admitirán durante el plazo anterior.

c) Oficina de presentación: Registro General del Ayuntamiento.

d) Organismo ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

Torrejón de Ardoz, a 17 de enero de 1983.—El Alcalde-Presidente (Firmado).  
(G. C.—747) (O.—56.810)

El BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid se publica diariamente, excepto los domingos

## Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Madrid

## ANUNCIOS

En la reclamación número 39 de 1968, por el concepto de licencia fiscal, seguida en este Tribunal a instancia de doña María Luisa Herrero Casares, se ha dictado en 29 de abril de 1982 resolución, en cuya parte dispositiva se dice:

Este Tribunal, reunido en Sala de Reclamaciones, en sesión del día de hoy y en única instancia, acuerda desestimar, por extemporánea, la reclamación interpuesta por doña María Luisa Herrero Casares, por el concepto de licencia fiscal del impuesto industrial, ejercicios 1966 y 1967.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por la interesada, por ser desconocida en el mismo, se hace por medio de este anuncio, de conformidad con lo establecido en el número cuatro de los artículos 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, podrá interponer recurso ante la Sala Primera de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid, dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la publicación de este anuncio.

Madrid, 1982.—El Abogado del Estado-Secretario (Firmado).  
(G.—3.357)

En la reclamación número 259 de 1981, por el concepto de plusvalía, seguida en este Tribunal a instancia de don Guillermo Cubero Curbera, se ha dictado en 31 de mayo de 1982 resolución, en cuya parte dispositiva se dice:

Este Tribunal, en sesión de hoy, en única instancia y actuando en Sala de Reclamaciones, acuerda el archivo de lo actuado al carecer de objeto la presente reclamación y sin perjuicio de la que proceda contra el nuevo acto de gestión.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio, de conformidad con lo establecido en el número cuatro de los artículos 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, podrá interponer recurso ante la Sala Primera de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid, dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la publicación de este anuncio.

Madrid, 1982.—El Abogado del Estado-Secretario (Firmado).  
(G.—3.358)

En la reclamación número 458 de 1979, por el concepto de cuota de beneficios, seguida en este Tribunal a instancia de don Pedro Muñoz Conde, se ha dictado en 29 de abril de 1982 resolución, en cuya parte dispositiva se dice:

Este Tribunal, en sesión de hoy, en única instancia, constituido en Sala de Reclamaciones, acuerda estimar la reclamación interpuesta, debiendo anularse la liquidación impugnada y proceder, por la Administración, a la devolución de las cantidades ingresadas, si a ello hubiere lugar.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio, de conformidad con lo establecido en el número cuatro de los artículos 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, podrá interponer recurso ante la Sala Primera de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid, dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la publicación de este anuncio.

Madrid, 1982.—El Abogado del Estado-Secretario (Firmado).  
(G.—3.359)

En la reclamación número 2.046 de 1973, por el concepto de licencia fiscal-cuota de beneficios, seguida en este Tribunal a instancia de don Benedicto Pinela Llorente, se ha dictado en 29 de abril de 1982 resolución, en cuya parte dispositiva se dice:

El Tribunal, en Sala, conociendo en única instancia, acuerda desestimar la reclamación y confirmar la resolución impugnada.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio, de conformidad con lo establecido en el número cuatro de los artículos 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, podrá interponer recurso ante la Sala Primera de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid, dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la publicación de este anuncio.

Madrid, 1982.—El Abogado del Estado-Secretario (Firmado).

(G.—3.377)

En la reclamación número 2.057 de 1972, por el concepto de cuota de beneficios, seguida en este Tribunal a instancia de don Dionisio Santos Velasco, se ha dictado en 30 de septiembre de 1981 resolución, en cuya parte dispositiva se dice:

Este Tribunal acuerda declarar caduca la instancia, procediéndose al archivo de las actuaciones, y denegar la suspensión pedida, debiendo ingresar el débito en el Tesoro en el término hábil que faltara por transcurrir al momento de interponer la reclamación e, igualmente, ingresar el importe de la liquidación de intereses de demora por el tiempo que haya durado el aplazamiento preventivo, que por la Administración se practique, en el término hábil que en la misma liquidación se señale.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio, de conformidad con lo establecido en el número cuatro de los artículos 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, podrá interponer recurso ante la Sala Primera de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid, dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la publicación de este anuncio.

Madrid, 1982.—El Abogado del Estado-Secretario (Firmado).

(G.—3.378)

En la reclamación número 2.166 de 1980, por el concepto de tráfico de empresas, seguida en este Tribunal a instancia de "La Unión y el Fénix Español, Sociedad Anónima", se ha dictado en 17 de marzo de 1982 resolución, en cuya parte dispositiva se dice:

Este Tribunal, en primera instancia, con desestimación de la reclamación, acuerda declarar ajustada a derecho la liquidación practicada a la entidad reclamante y la calificación dada al expediente de ocultación.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por la interesada, por ser desconocida en el mismo, se hace por medio de este anuncio, de conformidad con lo establecido en el número cuatro de los artículos 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, podrá interponer recurso ante el Tribunal Económico-Administrativo Central, dentro de los quince días siguientes a la fecha de la publicación de este anuncio.

Madrid, a 21 de julio de 1982.—El Abogado del Estado-Secretario (Firmado).

(G.—3.379)

**MAGISTRATURAS DE TRABAJO**

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 1 DE MADRID**

EDICTO

Don Luis Martínez Calcerrada y Gómez, Magistrado de Trabajo número 1 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que en el procedimiento registrado en esta Magistratura de Trabajo con los números 2.819-29 de 1978, ejecución 251 de 1978, a instancia de Julián Garrido Sánchez, contra Juan Bueno Berracosa, en el día de la fecha se ha ordenado sacar a pública subasta, por término de ocho días, los siguientes bienes embargados como de propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

*Bienes que se subastan*

Local sito en la calle de Conde Duque, número 20, de Madrid, local haciendo esquinas, inscrito en el Registro de la Propiedad número 5 de Madrid, cuyos datos obran en el expediente.

Valor total de la parte que sale a subasta: 2.000.000 de pesetas.

*Condiciones de la subasta*

Tendrá lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura de Trabajo, en primera subasta, el día 18 de febrero; en segunda subasta, en su caso, el día 1 de marzo, y en tercera subasta, también en su caso, el día 11 de marzo, señalándose como hora para todas ellas las doce y treinta de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

1.ª Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar sus bienes, pagando principal y costas; después de celebrado, quedará la venta irrevocable.

2.ª Que los licitadores deberán depositar previamente en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del tipo de subasta.

3.ª Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.

4.ª Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.

5.ª Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de tasación de los bienes.

6.ª Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

7.ª Que en tercera subasta, si fuese necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor, si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofertado para que en el plazo de nueve días pueda librar los bienes pagando la deuda o presentar persona que mejore la postura última, haciendo el depósito legal.

8.ª Que, en todo caso, queda a salvo el derecho de la parte actora de pedir la adjudicación o administración de los bienes subastados, en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

9.ª Que los remates podrán ser a calidad de ceder.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso, en particular, una vez que haya sido publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Madrid, a 17 de enero de 1983.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(C.—254)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 2 DE MADRID**

EDICTO

Don Antonio de Oro-Pulido López, Magistrado de Trabajo número 2 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Teresa Prieto Pisto-

lesy y otros, contra "Sonirama, Sociedad Anónima", en reclamación por cantidad, registrado con el número 965 de 1982, se ha acordado citar a "Sonirama, Sociedad Anónima", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 16 de febrero de 1983, a las nueve y cincuenta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra D, de esta Magistratura de Trabajo número 2, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a la demandada "Sonirama, Sociedad Anónima", se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 10 de enero de 1983.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—330)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 3 DE MADRID**

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 680 de 1982, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 3 de Madrid, a instancia de José Rodríguez Álvarez, contra "Mayva, Sociedad Anónima", sobre despido, con fecha de 10 de enero de 1983, se ha dictado providencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Providencia.—Magistrado, ilustrísimo señor Burgos de Andrés.—Magistratura de Trabajo número 3.—En Madrid a 10 de enero de 1983.—Dada cuenta de la firmeza de la sentencia, y del escrito del actor por el que insta la ejecución de la sentencia dictada en los presentes autos. Unase el escrito a los autos de su razón, y cítese a comparecencia en esta Magistratura de Trabajo, sita en la calle Orense, número 22, a José Rodríguez Álvarez, a la empresa "Mayva, Sociedad Anónima", y a los Interventores Judiciales Anselmo Gallardo Sáez-Laguna, a Antonio Almagro Pita, y al Fondo de Garantía Salarial, para la audiencia del día 17 de febrero, a las once y diez horas de su mañana, para sustituir la obligación de readmisión por el resarcimiento de perjuicios, advirtiendo a las partes que deberán comparecer con todos los medios de prueba de que intente valerse.—Lo mandó y firma Su Señoría.—Doy fe.

Y para que sirva de notificación a "Mayva, Sociedad Anónima", en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 10 de enero de 1983.—El Secretario (Firmado).

(B.—335)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 3 DE MADRID**

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 520 de 1982, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 3 de Madrid, a instancia de Joaquín Real García, contra "Martín Rodríguez Parrilla, Sociedad Anónima", sobre despido, con fecha de 28 de diciembre de 1982, se ha dictado auto, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Que estimando el recurso de reposición interpuesto, se deja sin efecto la resolución recurrida y en su lugar, se señala para el acto de incidente, a comparecencia a Joaquín Real García y a la empresa "Martín Rodríguez Parrilla, Sociedad Anónima", en esta Magistratura de Trabajo número 3, sita en la calle Orense, número 22, para la audiencia del día 17 de febrero, a las once y veinte horas de su mañana, para sustituir la obligación de readmisión por el resarcimiento de perjuicios, advirtiendo a las partes que deberán comparecer con todos los medios de prueba de que intente valerse.—Así lo dijo, mandó y firmó el ilustrísimo señor don Pablo Burgos de

Andrés, Magistrado de Trabajo número 3 de los de esta capital y su provincia, en el día de la fecha al comienzo indicado de lo que yo el Secretario certifico.—Doy fe.

Y para que sirva de notificación a "Martín Rodríguez Parrilla, Sociedad Anónima", en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 10 de enero de 1983.—El Secretario (Firmado).

(B.—590)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 5 DE MADRID**

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 672 de 1982, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 5 de Madrid, a instancia de "Seal", contra Antonio Fernández Vázquez y otros, sobre desahucio, se ha dictado providencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Dada cuenta del estado de las actuaciones, y visto el tiempo transcurrido desde que se dictó la precedente sentencia en la que se declaró la procedencia del lanzamiento de la demandada de la vivienda 8 B del bloque II de la calle de Mauricio Legendre, número 38, requiriéndose, por medio de notificación de la presente, a Dolores Figueras Sanz y a sus hijos Andrés, Luis, Yolanda y Mercedes Fernández Figueras, así como a los posibles herederos desconocidos de Antonio Fernández Vázquez, haciéndose a estos últimos por edictos, a efectos de que, antes del 15 de febrero de 1983, acrediten ante esta Magistratura haber desalojado la vivienda mencionada, haciendo entrega de las llaves de dicho inmueble, todo ello bajo apercibimiento de señalarse fecha de lanzamiento, siendo a su cargo las costas que, por ello, se motivasen.

Y para que sirva de notificación a los posibles herederos, desconocidos, de Antonio Fernández Vázquez, en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 3 de enero de 1983.—El Secretario (Firmado).

(B.—337)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 15 DE MADRID**

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 811-82, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 15 de Madrid, a instancia de Ricardo Santiago Navarro, contra «Regio, S. A.», sobre cantidad, con fecha 20 de diciembre se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo:

Que estimando parcialmente la demanda interpuesta, condéno a la empresa «Regio, S. A.» a que pague a Ricardo Santiago Navarro la cantidad de 100.000 (cien mil) pesetas.

Y para que sirva de notificación a «Regio, S. A.», en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 30 de diciembre de 1982.—El Secretario (Firmado).

(B-65)

**PROVIDENCIAS JUDICIALES  
JUZGADOS DE PRIMERA  
INSTANCIA**

**JUZGADO NUMERO 2**

EDICTO

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de primera instancia del Juzgado número dos de esta capital, en autos que se siguen de juicio ejecutivo número mil quinientos treinta y siete de mil novecientos setenta y nueve, a instancia de "Gercresa, Sociedad Anónima", representada por el Procurador señor Pinilla Peco, contra don Manuel Vi-

llanueva Pardeiro, sobre reclamación de cantidad, se ha acordado sacar a la venta en pública y primera subasta, término de veinte días hábiles, la siguiente finca:

Urbana. Vivienda sita en la calle Reina Victoria, número 14, de Parla (Madrid). Inscrita en el Registro de la Propiedad de Getafe, al tomo 1.388, folio 211, libro 267, finca número 22.056.

Habiéndose señalado para que la misma tenga lugar el día cuatro de marzo próximo, a las once de su mañana, en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, número uno, advirtiéndose a los licitadores:

Que el tipo de subasta es de un millón cuatrocientas noventa y cuatro mil pesetas en que ha sido tasada pericialmente dicha finca.

Que para tomar parte en la misma, es necesario consignar previamente en la mesa del Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento del expresado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo.

Que los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro de la Propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la misma, previniéndose además que los licitadores deberán conformarse con ellos sin exigir ningunos otros.

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y que el remate podrá hacerse a calidad de cederlo a tercero.

Dado en Madrid, a siete de enero de mil novecientos ochenta y tres.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—46.102-T)

## JUZGADO NUMERO 2

## EDICTO

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia número dos de esta capital en los autos seguidos bajo el número trescientos treinta y mil novecientos ochenta y dos, a instancia actualmente del Banco Hipotecario de España, representado por el Procurador don Rafael Ortiz de Solórzano, contra "José Banús, Sociedad Anónima", sobre procedimiento judicial sumario, se saca a la venta en pública subasta, por primera vez y término de veinte días hábiles, la siguiente finca hipotecada:

Local de vivienda denominado vivienda uno. Tiene su entrada por la meseta de la escalera. Mirando desde la avenida del Abroñigal, a la que tiene balcón corrido con puerta y otros tres huecos. Linda: Por la derecha, con vuelo de la finca matriz, al que tiene balcón corrido, con puerta y otro hueco; por la izquierda, con la vivienda cuatro y caja de la escalera, y por el fondo, con meseta de la escalera, patinillo de ventilación al que tiene dos huecos y la vivienda dos. Su superficie de 89,34 metros cuadrados. Su altura es de 2,65 metros. Finca registral número 20.918.

Para cuya subasta, que tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, se ha señalado el día ocho de abril próximo, a las once de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

Servirá de tipo para esta primera subasta la cantidad de trescientas veintiséis mil quinientas cuarenta y cuatro pesetas, fijadas para estos fines en la escritura de préstamo y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

Que para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento de dicha cantidad, cuyo requisito no serán admitidos.

Que el remate podrá realizarse a calidad de ceder a un tercero.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del

artículo ciento treinta y uno de la ley de Enjuiciamiento, digo, Hipotecaria, se encuentran de manifiesto en la Secretaría y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, a veinticuatro de enero de mil novecientos ochenta y tres.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—46.126)

## JUZGADO NUMERO 5

## EDICTO

Por el Juzgado de primera instancia número cinco de los de esta capital, en los autos señalados con el número mil seiscientos cuarenta y dos-G de mil novecientos ochenta y dos, seguidos a instancia del "Banco Hipotecario de España, Sociedad Anónima", contra don Cipriano Salvador Hoyos, sobre secuestro, se dictó la providencia del tenor literal siguiente:

Providencia.—Magistrado-Juez, señor García-Aguilera.—Madrid, a quince de diciembre de mil novecientos ochenta y dos.—Dada cuenta, el anterior escrito, únase a los autos de su razón, y como se pide, y habiendo transcurrido con exceso el término de requerimiento sin que el deudor haya verificado el pago de las sumas reclamadas, librese mandamiento al señor Registrador de la Propiedad número uno de los de esta capital, a fin de que por el mismo se expida y remita a este Juzgado certificación en relación que acredite el estado de cargas que graven en la actualidad la finca hipotecada, según los modernos libros, o sea, a partir de primero de enero de mil ochocientos sesenta y tres. Requírase al deudor don Cipriano Salvador Hoyos en la finca hipotecada, para que en el plazo de dos días satisfaga al Banco su débito, bajo apercibimiento que de hacerlo se procederá a la venta en pública subasta de la finca hipotecada y a la rescisión del préstamo, requiriéndosele igualmente para que presente los títulos de propiedad de las fincas dentro del término de seis días.—Lo mandó y firma Su Señoría, de que doy fe.—José Antonio García-Aguilera.—Ante mí: José Antonio Enrech. (Rubricados.)

Y para que sirva de notificación en forma a don Cipriano Salvador de Hoyos, requiriéndole a los fines y por el término acordados, se expide el presente, que se firma en Madrid, a once de enero de mil novecientos ochenta y tres.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—46.006-T)

## JUZGADO NUMERO 7

## EDICTO

En virtud de lo acordado en preveído de esta fecha, dictado en autos de procedimiento judicial sumario del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, seguidos en este Juzgado bajo el número mil ochocientos setenta y tres de mil novecientos ochenta y uno-L, a instancia del "Banco Hipotecario de España, Sociedad Anónima", representado por el Procurador de los Tribunales doña María Luisa Aguilar Goñi, contra don Juan Sapiña Guillart, sobre reclamación de un préstamo hipotecario importante de la cuantía de 998.066 pesetas, se saca a la venta, en pública subasta, por primera vez y término de veinte días, la siguiente finca hipotecada:

Finca urbana número tres.—Vivienda en planta baja centro, subiendo la escalera, letra B, del edificio sito en Alicante, calle en proyecto, sin número, ángulo a la calle Murcia, número 9 de policía. Tiene una superficie útil de 72,40 metros cuadrados. Consta de vestíbulo, comedor-estar con terraza a la calle Murcia, cocina con galería a dicha calle, baño, aseo y tres dormitorios. Linda: Entrando a dicha ca-

lle, vivienda izquierda de esta misma planta, letra A, y fondo, con calle de Murcia. Se le asigna una cuota de participación en el valor total del inmueble, de 5,26 por 100. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Alicante, al tomo 2.996, libro 337 de Alicante, sección tercera, folio 110, finca número 23.654, inscripción segunda.

Para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado de primera instancia número siete de Madrid, sito en la plaza de Castilla, número uno, planta segunda, se señala el día catorce de abril próximo, y hora de las once treinta de su mañana, y si por causas de fuerza mayor no pudiera tener lugar, se celebrará al siguiente día o sucesivos a la misma hora, estableciéndose las siguientes condiciones:

## Primero

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

## Segundo

Que servirá de tipo para la subasta respecto de la finca hipotecada la cantidad de novecientos sesenta mil pesetas, pactado en la escritura de constitución de hipoteca, y no se admitirán posturas que sean inferiores al mismo.

## Tercero

Que para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar previamente en este Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el diez por ciento del indicado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos, pudiendo hacerlo a calidad de ceder.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Madrid, a trece de enero de mil novecientos ochenta y tres.—El Secretario, Antonio Zurita Reina.—El Magistrado-Juez de primera instancia, José Guelbenzu Romano.

(A.—46.128)

## JUZGADO NUMERO 7

## EDICTO

En virtud de providencia de esta fecha, dictada por el ilustrísimo señor don José Guelbenzu Romano, Magistrado-Juez de primera instancia número siete de Madrid, en el procedimiento del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria número quinientos cincuenta y uno-V de mil novecientos ochenta y dos, a instancia del "Banco Hipotecario de España, Sociedad Anónima", como continuador del "Banco de Crédito a la Construcción, Sociedad Anónima", contra "Compañía Mercantil Constructora Inmobiliaria Bética, Sociedad Anónima", sobre reclamación de un préstamo hipotecario, se saca a la venta en pública subasta, por primera vez y plazo de veinte días, la finca hipotecada siguiente:

Local comercial de la planta semisótano de la casa número 12 de la avenida Oscar Carvalho, de Sevilla. Tiene su entrada a través del vestíbulo de la casa. Mide 93,88 metros cuadrados. Su frente da a la avenida de Oscar Carvalho, y mirando desde ella linda: Por la derecha, con la casa número 10; por la izquierda, con la vivienda del portero y sala de caldera, y por el fondo, también, con la sala de caldera y zona ajardinada o calle aún sin nombre del núcleo residencial. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Sevilla número 2, al folio 120, tomo 907, libro 408, sección tercera, finca número 23.832, inscripción segunda.

Cuya subasta tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla número uno, segunda planta, el día ocho de abril próximo, a las diez horas de su mañana, haciéndose saber a los licitadores:

## Primero

Que el tipo de subasta es el de trescientas treinta y siete mil treinta y tres pesetas, fijado a tal fin en la escritura de préstamo, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo.

## Segundo

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente el diez por ciento del indicado tipo, sin la que no serán admitidos.

## Tercero

Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercera persona.

## Cuarto

Que el precio del remate deberá consignarse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del mismo.

## Quinto

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, se encuentran de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, sin tener derecho a exigir ningunos otros.

## Sexto

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Se hace constar que en caso de tener que ser suspendida la subasta por causas de fuerza mayor, la misma se celebrará al siguiente día o, en su caso, en los sucesivos a la misma hora que la anterior.

Dado en Madrid, a veinticuatro de enero de mil novecientos ochenta y tres.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—46.133)

## JUZGADO NUMERO 7

## EDICTO

Don José Guelbenzu Romano, Magistrado-Juez de primera instancia número siete de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento judicial sumario número novecientos ochenta y mil novecientos ochenta y uno, que se sigue en este Juzgado sobre hipoteca naval, instados por "Crédito Social Pesquero", contra don Manuel Martín Garrido, en reclamación de un préstamo hipotecario naval, se anuncia por el presente la venta en pública subasta y por primera vez, término de veinte días, de la siguiente embarcación:

Denominada "Nueva Cristobalina", eslora total 21,03 metros, manga 6,20 metros, puntal 3,25 metros, tonelaje 99 toneladas. Lleva instalado un motor marca "Badau Baudouin" de 430 HP. de potencia, tipo DNP m 4, de 1.800 r.p.m., de 12 cilindros, al cual se extiende la hipoteca, así como a la maquinaria auxiliar, artes y pertrechos de la nave. Inscrita la hipoteca en el Registro Mercantil y de Buques de Barcelona, inscripción segunda, en la hoja número 24, al folio 218 del tomo uno del libro de Buques en Construcción y en el Registro de Matriculas de la Ayudantía Militar de Marina de Mataró, al folio 81 de la lista sexta de Buques en Construcción. Esta última anotación provisional ha sido sustituida por la anotación definitiva en el Registro de Matriculas de la Comandancia Militar de Marina de Barcelona al folio 3.844 de la lista tercera.

El remate tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado, el día veinticuatro de marzo próximo, a las diez de su mañana, previniéndose a los licitadores:

## Primero

Servirá de tipo para esta primera subasta el pactado en la escritura de préstamo, o sea, el de diecisiete millones quinientas cuarenta y ocho mil pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de esta cantidad, pudiéndose hacer el remate a calidad de ceder a un tercero.

Segundo

Los bienes subastados se sacan a subasta sin suplir previamente los títulos de propiedad de los mismos.

Tercero

Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarto

Y que para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar previamente, en este Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, el diez por ciento en metálico, del tipo de la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid, expido el presente en Madrid, a dieciocho de enero de mil novecientos ochenta y tres.—El Secretario, Antonio Zurita.—El Magistrado-Juez de primera instancia, José Guelbenzu.

(A.—46.010-T)

JUZGADO NUMERO 9

EDICTO

Don Enrique Calderón de la Iglesia, Magistrado-Juez de primera instancia número nueve de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo penden autos de hipoteca naval, número mil veintisiete de mil novecientos setenta y nueve-S, promovidos por el Procurador don Juan Ignacio Avila del Hierro, en nombre y representación de "Crédito Social Pesquero", contra don Ricardo Fernández Lustres, en los que se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por segunda vez, con la rebaja del veinticinco por ciento que sirvió de tipo para la primera y término de veinte días, la embarcación que después se dirá, habiéndose señalado para el remate el día cinco de abril próximo, a las diez de su mañana, en este Juzgado, sito en plaza de Castilla, edificio de los Juzgados, tercera planta, y con las advertencias siguientes:

Primero

Que la embarcación indicada sale a subasta por el precio de veintidós millones setenta y cinco mil pesetas, una vez rebajado el veinticinco por ciento que sirvió de tipo para la primera.

Segundo

Que para tomar parte en la subasta será requisito previo depositar, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, el diez por ciento, al menos, del tipo de esta segunda subasta.

Tercero

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

Cuarto

Que las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Quinto

Que los títulos de propiedad se encuentran suplidos con certificación registral, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, y que los autos y la certificación de cargas del Registro se encuentran de manifiesto en la Secretaría, para que puedan ser examinados por quien desee tomar parte en el remate y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si existieren, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bien que se indica

Embarcación denominada "Ciudad de Santa Eugenia", con casco de acero y siguientes características: eslora, entre perpendiculares, 23,70 metros, manga de trazado 6,40 metros, puntal de trazado 3,55 metros, Tonelaje R. B. 145. Está provista de un motor Diesel marca "Skoda", de

500 CV., al cual se extiende la hipoteca, así como a la maquinaria auxiliar, artes y pertrechos.

Inscrita en el Registro Mercantil de Buques de Guipúzcoa, al folio 84 del libro 10 de Buques, en la inscripción primera de la hoja número 296 y en la Ayudantía Militar de Marina de Zumaya, al folio 195, lista sexta.

Dado en Madrid, a diecisiete de enero de mil novecientos ochenta y tres.—El Secretario judicial (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—46.009-T)

JUZGADO NUMERO 13

EDICTO

Por el presente, que se expide en cumplimiento de lo acordado por el señor Magistrado-Juez de primera instancia número trece de Madrid, en providencia de esta fecha dictada en el procedimiento especial de la ley de Arrendamientos Urbanos, seguido en este Juzgado a instancia de don Angel Prieto Prieto, para sí y para la Comunidad de Propietarios que forma con su hermano don Manuel Prieto Prieto, representado por el Procurador señor Muñoz Campos, contra don Francisco González Sánchez, don Domingo, don Marcelino y don José González Sánchez y contra los demás ignorados herederos de doña Angela Sánchez Díaz, en domicilio desconocido, y con el número mil cuatrocientos ochenta y siete de mil novecientos ochenta y dos, se cita a dichos demandados, a efectos de prestar confesión judicial en expresado juicio, por primera vez, el día diez de febrero, a las diez horas de su mañana y, por segunda vez, para el día dieciocho de febrero próximo, a la misma hora, ésta con apercibimiento de ser tenido por confeso, si no compareciere ante este Juzgado de primera instancia número trece de Madrid, sito en la plaza de Castilla, número uno, cuarta planta.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido el presente que firmo en Madrid, a doce de enero de mil novecientos ochenta y tres.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—46.121-T)

JUZGADO NUMERO 14

EDICTO

Don Rafael Gómez-Chaparro Aguado, Magistrado-Juez de primera instancia número catorce de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número trescientos sesenta y tres de mil novecientos ochenta y uno, se siguen autos del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, seguidos a instancia del "Banco de Crédito a la Construcción, Sociedad Anónima", representado por el Procurador don Albino Martínez Díez, contra don Miguel Cifré Meseguer y otros, en reclamación de crédito hipotecario, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y término de veinte días, las fincas hipotecadas que luego se dirán, bajo las siguientes condiciones:

Primero

Para la celebración de la subasta se ha señalado el día diecinueve de abril próximo, y hora de las doce de su mañana.

Segundo

El tipo de subasta es de ciento cuarenta y nueve mil cuatrocientas treinta y tres pesetas, para la finca número 11.726 (división número 51); la cantidad de ciento cincuenta mil ciento veintitrés pesetas, para la finca número 11.727 (división número 52); y la cantidad de ciento veinticinco mil pesetas, para la finca número 11.576 (división número 528), fijado a tal efecto en la escritura de préstamo, no admitiéndose posturas que no cubran dicha cantidad.

Tercero

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar, previa-

mente, en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento de dicha cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarto

Que los autos y las certificaciones a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastante a los efectos de la titulación de la finca.

Quinto

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos.

Siendo las fincas que se subastan las siguientes:

Finca número 7.—Vivienda tipo F, puerta número tres, recayente en primera planta alta, con una superficie útil de 80,83 metros cuadrados. Está ubicada en el edificio número 15 de la calle de Peris Celda y es propiedad horizontal del siguiente cuerpo de obra, constituido por los edificios E-IV y F-IV, situado en Valencia, partida del Plaz de Benicalap, con fachada principal recayente a la calle Peris Celda, se compone de dos casas con acceso por dos portales, uno a dicha calle de Peris Celda, número 15 de policía, que es el señalado con la letra E, y el otro, o sea el señalado con la letra F, que recae a la calle Francisco Marote, número 18 de policía, e inscrito bajo un solo número en el Registro de la Propiedad de Valencia número 1, antes de Occidente, al tomo 1.514, libro 17 de la sección de Afueras, folio 9, finca número 1.882, inscripción primera y que actualmente se encuentra inscrito en el Registro de la Propiedad de Valencia número 1, finca número 11.720, al folio 11 del libro 101 de la sección quinta de Afueras.

Finca número 8.—Vivienda tipo E, puerta número cuatro, recayente en primera planta alta, con una superficie útil de 81,19 metros cuadrados. Está ubicada en el edificio número 15 de la calle Peris Celda y es propiedad horizontal del siguiente cuerpo de obra, constituido por los edificios E-IV y F-IV, situado en Valencia, partida del Plaz de Benicalap, con fachada principal recayente a la calle Peris Celda, se compone de dos casas con acceso por dos portales, uno a dicha calle de Peris Celda, número 15 de policía, que es el señalado con la letra E, y el otro, o sea, el señalado con la letra F, que recae a la calle Francisco Morote, número 18 de policía, e inscrito bajo un solo número en el Registro de la Propiedad de Valencia número 1, antes de Occidente, al tomo 1.514, libro 17 de la sección quinta de Afueras, folio 9, finca número 1.882, inscripción primera, y actualmente se encuentra inscrito en el Registro de la Propiedad de Valencia número 1, la inscripción de la finca número 11.722, al folio 13 del libro 101 de la sección quinta de Afueras.

Finca número 45.—Vivienda tipo J, puerta número 19, en quinta planta alta, con una superficie útil de 69,38 metros cuadrados. Está ubicada en el edificio número 14 de la plaza de Regino Mas, y es propiedad horizontal del siguiente cuerpo de obra, constituido por los edificios O-I y P-I, situado en término municipal de Valencia, partida de Plaz de Benicalap, se compone de dos casas con acceso por dos portales recayentes a la plaza de Regino Mas, número de policía 13, el edificio O-I, y 14 el del edificio P-I, e inscrito en el Registro de la Propiedad de Valencia número 1, antes denominado de Occidente, al tomo 1.194, libro 209 de la Sección primera de Afueras, folio 78, finca número 20.558, inscripción primera y que, actualmente, se encuentra inscrito en el Registro de la Propiedad de Valencia número 1, la inscripción de la finca número 11.576, al folio 213 del libro 99 de la sección quinta de Afueras.

Las reseñadas fincas corresponden a las divisiones números 51, 52 y 528, respectivamente.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, se expide el presente en Madrid, a catorce de enero de mil novecientos ochenta y tres.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—46.130)

JUZGADO NUMERO 14

EDICTO

El Magistrado-Juez de primera instancia número catorce de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número ochocientos veinticinco de mil novecientos ochenta y uno, a instancia de "Distribuidora de Productos Plásticos, Sociedad Anónima", contra don Luciano Castillo Valiente, sobre reclamación de cantidad, en los que por providencia de esta fecha he acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que más abajo se reseñarán, señalándose para la celebración de la misma las once horas del día dieciséis de marzo próximo, en la Sala de audiencia de este Juzgado, con las prevenciones siguientes:

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar en la mesa del Juzgado o establecimiento al efecto, una cantidad equivalente al diez por ciento del mismo.

Y pueden, asimismo, participar en ella en calidad de ceder a un tercero.

Que no han sido suplidos los títulos de propiedad, que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos.

Bienes que se sacan a subasta

Primer lote:

Un automóvil turismo marca "Seat", modelo 127, matrícula M-3629-DK. Tipo de valoración y subasta, ciento ochenta mil pesetas.

Segundo lote:

Urbana número 26.—Vivienda letra B, de la casa número 2, del bloque número 18, en la calle Río Manzanares, número 30, en planta primera, sin contar la baja, en Leganés. Mide 65,64 metros cuadrados construidos, consta de varias habitaciones y servicios. Linda: Al frente,rellano de entrada; a la derecha, vivienda letra B de la misma planta de la casa número 1; a la izquierda, vivienda letra A de la misma planta y casa y al fondo, zona libre. Cuota 2,425 por 100.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Leganés al tomo 2.641, libro 497 de Leganés, folio 141, finca número 37.712, inscripción segunda. Tipo de valoración y subasta, un millón seiscientos cincuenta mil pesetas.

Dado en Madrid, a diecisiete de enero de mil novecientos ochenta y tres.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—46.134)

JUZGADO NUMERO 15

EDICTO

Don Luis Fernando Martínez Ruiz, Magistrado-Juez de primera instancia número quince de Madrid.

Por el presente, hago saber: Que en este Juzgado con el número ochocientos dieciséis de mil novecientos ochenta y dos, se siguen autos sobre ejecutivo, a instancia de "Setrisa, Sociedad Anónima", representada por la Procurador señora Rodríguez Puyol, contra doña María Concepción Rodríguez Gorjón y otra, vecina de Madrid, calle de Diego de León, número treinta, en reclamación de ciento tres mil pesetas, por providencia de esta fecha he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, en término de ocho días, los bienes que luego se dirán, señalándose para que ello tenga lugar el día diecisiete de febrero próximo, y hora de las diez de su mañana, en la Sala de au-

diencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, número uno, cuarta planta.

#### Bienes objeto de subasta

Una caja registradora marca "Sharp", modelo ER-2722, valorada en noventa mil pesetas (90.000 pesetas).

#### Condiciones de la subasta

##### Primero

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de su avalúo.

##### Segundo

Podrá hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

##### Tercero

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Madrid, a trece de enero de mil novecientos ochenta y tres.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—45.895-T)

### JUZGADO NUMERO 15

#### EDICTO

Don Luis Fernando Martínez Ruiz, Magistrado-Juez de primera instancia número quince de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo con el número trescientos veintiuno de mil novecientos setenta y ocho, a instancia del Banco Español de Crédito, representado por el Procurador señor García San Miguel, contra "Laminaciones Astur Leonesa, Sociedad Anónima", y otros, en reclamación de cinco millones doscientas cincuenta y dos mil veintinueve pesetas de principal y protesto, y otras de un millón setecientos mil pesetas para costas, en todos seis millones novecientos cincuenta y dos mil veintinueve pesetas, en los que por providencia de esta fecha he acordado sacar a pública subasta, por segunda vez, en término de veinte días, los bienes que más abajo se reseñarán, y con la rebaja del veinticinco por ciento, señalándose para su celebración en la Sala de audiencias de este Juzgado el próximo día tres de marzo de mil novecientos ochenta y tres, y hora de las diez de su mañana, con las prevenciones siguientes:

Que la titulación de los bienes se encuentra de manifiesto en la Secretaría, donde podrá ser examinada por los que quieran tomar parte en la subasta, previéndose que los licitadores deberán conformarse con la misma, y no tendrán derecho a exigir ninguna otra.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

#### Bienes objeto de subasta

Primero.—Edificación sita en La Bañeza, en la calle del Doctor Mérida, sin número, en una extensión superficial de 2.346 metros cuadrados, de los que corresponden 742 metros cuadrados a la obra propiamente dicha, y el resto 1.604 metros cuadrados al terreno. Linda en su conjunto: Al Norte, herederos de don Francisco García Vega, antes, hoy edificio de la sociedad "Elsa", y otros; al Este, edificio de la citada sociedad y calle del Doctor Mérida Pérez, antes José Ramón García; al Sur, calle del Doctor Mérida y Valentín

Ferreras, y al Oeste, Valentín Ferreras y otros. Inscrita al tomo 936, folio 127, finca número 3.723.

Segundo.—Edificio o nave industrial con espacio libre para acceso y la maquinaria en él instalada de manera permanente para los fines industriales que en dicho edificio o finca se desarrollan, sita en la ciudad de La Bañeza, en el paseo del Doctor Mérida Pérez, sin número, mide en 35 metros, a la avenida de Mérida Pérez, otros 35 de fondo y una anchura de 16 metros. Inscrita al tomo 975, folio 42, finca número 5.440.

Avalúo de las dos fincas anteriores de doce millones seiscientos veinticuatro mil pesetas.

Tercero.—Trigal secano, a "Teja del Horno", en término de La Bañeza, de 11 áreas y 73 centiáreas. Linda: Al Norte, con don Gonzalo González; al Sur, don Gaspar Julio Pérez Alonso y herederos de don Francisco García, hoy don David González y don Aureliano García, hoy denominadas "Astur Leonesas, Sociedad Anónima"; al Este, herederos de don Francisco García, y al Oeste, don Gonzalo González. Inscrita al tomo 1.091, folio 248, finca número 6.118.

Cuarto.—Terreno a la "Teja del Horno", en la ciudad de La Bañeza, de 1.995 metros cuadrados. Linda: Al Norte y Oeste, con resto de la finca matriz, de doña Margarita García Montiel; al Sur, don Francisco González García, y al Este, en línea de 35 metros con laminaciones "Astur Leonesas, Sociedad Anónima". Inscrita al tomo 1.137, folio 83, finca número 6.417.

Quinto.—Terreno en el casco de esta ciudad de La Bañeza, al sitio de la "Teja del Horno", de 825 metros cuadrados. Linda: Al Norte, en línea de 55 metros con doña Margarita García Montiel; al Sur, con don Francisco González, y al Este, en línea de 15 metros, con "Laminaciones Astur Leonesas, Sociedad Anónima". Inscrita al tomo 1.138, folio 85, finca número 6.418.

Sexto.—Terreno en el casco de la ciudad de La Bañeza, al sitio de la "Teja del Horno", de 537 metros cuadrados. Linda: Al Norte, con doña Margarita García Montiel; al Sur, con don Francisco González García, y al Este, con línea de 10 metros, con "Laminaciones Astur Leonesas, Sociedad Anónima". Inscrita al tomo 1.138, folio 87, finca número 6.419.

Avalúo de estas cuatro fincas de siete millones ochocientos treinta y tres mil pesetas.

Y para su publicación, se da el presente en Madrid, a veintitrés de diciembre de mil novecientos ochenta y dos.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—45.776)

### JUZGADO NUMERO 18

#### EDICTO

En cumplimiento de lo acordado en providencia de esta fecha por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de primera instancia número dieciocho de los de esta capital, en trámite de procedimiento de apremio dimanante del juicio ejecutivo seguido con el número mil seiscientos setenta y dos de mil novecientos ochenta, a instancia del "Banco de Finanzas, Sociedad Anónima", representado por el Procurador señor Olivares Santiago, contra don Constancio Julio Pérez del Castillo, se anuncia por medio del presente edicto la venta en pública subasta, por primera vez, de la finca embargada del deudor que más adelante se describirá.

La subasta tendrá lugar en la Sala de audiencias de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, edificio de los Juzgados, quinta planta, a las doce horas del día tres de marzo próximo, con arreglo a las siguientes condiciones:

##### Primera

La finca reseñada sale a pública subasta por el tipo de tasación, que es de cinco millones seiscientos mil pesetas.

##### Segunda

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

##### Tercera

Todo postor habrá de consignar previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento del precio de tasación, sin cuyo requisito no podrá ser admitido a licitación.

##### Cuarta

Los títulos de propiedad de la finca sacada a subasta están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la misma, previéndose que los licitadores deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

##### Quinta

Todas las cargas anteriores o que fueren preferentes al crédito del ejecutante, quedan subsistentes, sin que se dedique a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad y obligaciones que de los mismos se deriven.

##### Sexta

Que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a terceros.

#### Finca objeto de subasta

Casa en Soto del Real (Madrid), al sitio de Los Burdiales, hoy colonia de Los Burdiales, tipo I, señalada con el número 165 del Plano de Parcelación, calle del Pintor Zuloaga. Inscrito en el Registro de la Propiedad de Colmenar Viejo, al tomo 549 antiguo, libro 29 de Soto del Real, folio 162, finca número 2.405. La parcela tiene una extensión superficial de terreno de 800 metros cuadrados, de los que existen edificadas en planta baja una superficie de 110 metros cuadrados. Consta de porche, hall, comedor-estar, cuatro dormitorios, cocina, cuarto de baño y aseo. Otro cuerpo de edificación en su lateral derecha en el que se sitúa el garaje y cuarto de juegos. Completa la finca la piscina, un pozo de seis metros de profundidad para captación de agua.

Y para su publicación con la antelación debida en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid, a los fines indicados, expido el presente, que firmo en Madrid, a veinte de enero de mil novecientos ochenta y tres.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—46.089)

### JUZGADO NUMERO 18

#### EDICTO

Don Mariano Rodríguez Estevan, Magistrado-Juez de primera instancia número dieciocho de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número mil setecientos noventa y seis de mil novecientos ochenta se tramitan autos de mayor cuantía, hoy en ejecución de sentencia firme, promovidos por la entidad "Fiat Hispania, Sociedad Anónima", representada por el Procurador don Santos de Gandarillas Carmona, contra "Comercial Auto Accesorios, Sociedad Anónima", y don Jorge Ramos Aznar, sobre reclamación de cantidad, en cuyo procedimiento se acordó sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y por el tipo de quinientas mil pesetas en que ha sido valorado, el automóvil marca "Fiat 130", M-6807-Y, embargado en dicho procedimiento, habiéndose señalado para que tenga lugar dicha subasta el día dos de marzo próximo y hora de las doce de la mañana, en la Sala de audiencias de este Juzgado, advirtiéndose a los licitadores que para tomar parte en la misma, deberán consignar previamente el diez por ciento del indicado tipo, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo, y que se podrán hacer posturas a calidad de ceder el remate a un tercero.

Y para su publicación con la antelación debida en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido el presente que firmo en Madrid, a diecinueve de enero de mil novecientos ochenta y tres.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—46.101-T)

### JUZGADO NUMERO 18

#### EDICTO

En virtud de lo acordado en providencia dictada en esta fecha por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de primera instancia número dieciocho de los de esta capital, en el procedimiento judicial sumario número ciento cinco de mil novecientos ochenta y dos-S, tramitado conforme al artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, a instancia del "Banco Hipotecario de España, Sociedad Anónima", representada por el Procurador señor Ortiz de Solórzano, contra Segunda Agrupación Orvina, en reclamación de un préstamo con garantía hipotecaria, se saca a pública subasta, por primera vez, la finca que más adelante se describirá y por término de veinte días.

Para la celebración de la subasta se ha señalado el día veinticuatro de marzo próximo, a las doce horas, en la Sala de audiencias de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, sin número, edificio de los Juzgados, quinta planta, previéndose a los posibles licitadores:

##### Primero

El tipo de subasta es el que se indicará, fijado a tal efecto en la escritura de préstamo, no admitiéndose posturas que no cubran dicha cantidad.

##### Segundo

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente, en la mesa del Juzgado, el diez por ciento de dicha cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos.

##### Tercero

Que los autos y las certificaciones a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador la acepta como bastante a los efectos de la titulación de la finca.

##### Cuarto

Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

##### Quinto

Que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a terceros.

Las fincas objeto de subasta son las siguientes:

División número uno.—Local comercial en planta baja. Tiene una superficie construida de 301 metros y 40 decímetros cuadrados. Linda: Frente o Sur, derecha e izquierda, portal de entrada y, además, frente, viales y zonas verdes de uso público y casa B-dos; derecha, solar para construir edificio de planta baja; izquierda, viales y zona verde de uso público, y fondo, solar para construir edificio de planta baja y casa B-cinco.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Pamplona, al tomo 3.375, libro 43 de la sección primera, folio 33, finca número 2.648, inscripción segunda.

A efectos de subasta se tasó en seiscientos cincuenta mil cuatrocientas doce pesetas.

División número cuatro.—Vivienda o piso tercero, letra A, tipo B. Tiene de superficie construida 84 metros y 13 decímetros cuadrados y útil de 65 metros y 18 decímetros cuadrados. Consta de comedor-estar, tres dormitorios de dos camas, cocina (con cocina de gas), baño, hall y terraza. Linda: Frente, hueco y rellano de escalera y semipatio posterior; derecha, solar para construir un edificio de planta baja; izquierda, hueco de escalera, vivienda D de esta misma casa y entrante sobre local de planta baja, y fondo, viales y zona verde de uso público y entrante sobre local de planta baja.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Pamplona, al tomo 3.375, libro 43 de la sección primera, folio 40, finca número 2.654, inscripción segunda.

A efectos de subasta se tasó en ciento

ochenta y dos mil ciento cuarenta y una pesetas.

División número 26.—Local comercial en planta baja. Tiene una superficie construida de 301 metros y 40 decímetros cuadrados. Linda: Frente o Sur, derecha e izquierda, portal de entrada y, además, frente, viales y zona verde de uso público y casa B-tres; derecha, viales y zona verde de uso público, y fondo, casa B-uno y solar para construir edificio de planta baja.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Pamplona, al tomo 3.375, libro 43 de la sección primera, folio 128, finca número 2.698, inscripción segunda.

A efectos de subasta se tasó en seiscientas cincuenta mil cuatrocientas doce pesetas.

División número 31.—Vivienda o piso quinto, letra A, tipo B. Tiene de superficie construida 84 metros y 13 decímetros cuadrados y útil de 65 metros y 18 decímetros cuadrados. Consta de comedor-estar, tres dormitorios de dos camas, cocina (con cocina de gas), baño, hall y balcón-terraza. Linda: Frente, hueco y rellano de escalera y semipatio posterior; derecha, vivienda D de esta casa y entrante sobre local de planta baja y viales y zona verde de uso público y entrante sobre local de planta baja.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Pamplona, al tomo 3.375, libro 43 de la sección primera, folio 148, finca número 2.708, inscripción segunda.

A efectos de subasta se tasó en ciento ochenta y dos mil ciento cuarenta y una pesetas.

División número 39.—Vivienda o piso sexto, letra B, tipo B. Tiene de superficie construida 84 metros y 13 decímetros cuadrados y útil de 65 metros y 18 decímetros cuadrados. Consta de comedor-estar, tres dormitorios de dos camas, cocina (con cocina de gas), baño, hall y balcón-terraza. Linda: Frente, hueco de ascensor y rellano de escalera y semipatio posterior; derecha, vivienda C de esta casa, hueco de ascensor y entrante sobre local de planta baja; izquierda, solar para construir un edificio de planta baja, y fondo, viales y zona verde de uso público y entrante sobre local de planta baja.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Pamplona, al tomo 3.375, libro 43 de la sección primera, folio 180, finca número 2.724, inscripción segunda.

A efectos de subasta se tasó en ciento ochenta y dos mil ciento cuarenta y una pesetas.

División número 43.—Vivienda o piso tercero, letra C, tipo B. Tiene de superficie construida 84 metros y 13 decímetros cuadrados y útil de 65 metros y 18 decímetros cuadrados. Consta de comedor-estar, tres dormitorios de dos camas, cocina (con cocina de gas), baño, hall y balcón-terraza. Linda: Frente, hueco de ascensor y rellano de escalera y semipatio del portal; derecha, viales y zona verde de uso público; izquierda, hueco de ascensor, vivienda B de esta misma casa y entrante sobre local de planta baja, y fondo, entrante sobre local de planta baja y viales y zona verde de uso público.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Pamplona, al tomo 3.375, libro 43 de la sección primera, folio 196, finca número 2.732, inscripción segunda.

A efectos de subasta se tasó en ciento ochenta y dos mil ciento cuarenta y una pesetas.

División número 55.—Local comercial en planta baja. Tiene una superficie construida de 301 metros y 40 decímetros cuadrados. Linda: Frente o Norte, derecha e izquierda, portal de entrada y, además, frente, viales y zona verde de uso público y casa B-dos; derecha, viales y zona verde de uso público; izquierda, viales y zona verde de uso público, y fondo, casa B-cuatro y solar para construir edificio de planta baja.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Pamplona, al tomo 3.375, libro 43 de la sección primera, folio 244, finca número 2.756, inscripción segunda.

A efectos de subasta se tasó en seiscientas cincuenta mil cuatrocientas doce pesetas.

División número 84.—Local comercial

en planta baja. Tiene una superficie construida de 301 metros y 40 decímetros cuadrados. Linda: Frente o Norte, derecha e izquierda, portal de entrada y, además, frente, viales y zona verde de uso público y casa B-tres; derecha, solar para construir edificio de planta baja; izquierda, viales y zona verde de uso público, y fondo, casa B-uno y solar para construir edificio de planta baja.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Pamplona, al tomo 3.376, libro 44 de la sección primera, folio 109, finca número 2.814, inscripción segunda.

A efectos de subasta se tasó en seiscientas cincuenta mil cuatrocientas doce pesetas.

División número 85.—Vivienda o piso primero, letra A, tipo B. Tiene de superficie construida 84 metros y 13 decímetros cuadrados y útil de 65 metros y 18 decímetros cuadrados. Consta de comedor-estar, tres dormitorios de dos camas y cocina (con cocina de gas), baño, hall y balcón-terraza. Linda: Frente, hueco y rellano de escalera y semipatio posterior; derecha, solar para construir edificio de planta baja; izquierda, hueco de escalera, vivienda D de esta casa y entrante sobre local de planta baja, y fondo, entrante sobre local de planta baja y camino de Burlada.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Pamplona, al tomo 3.376, libro 44 de la sección primera, folio 113, finca número 2.816, inscripción segunda.

A efectos de subasta se tasó en ciento ochenta y dos mil ciento cuarenta y una pesetas.

División número 113.—Local comercial en planta baja. Tiene una superficie construida de 333 metros y 48 decímetros cuadrados. Linda: Frente o Sur, derecha e izquierda, portal de entrada y, además, frente, viales y zona verde de uso público y casa C-dos; derecha, solar para construir edificio de planta baja; izquierda, viales y zona verde de uso público, y fondo, casa B-cuatro y solar para construir edificio de planta baja.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Pamplona, al tomo 3.376, libro 44 de la sección primera, folio 225, finca número 2.872, inscripción segunda.

A efectos de subasta se tasó en setecientas diecinueve mil setecientas treinta y nueve pesetas.

División número 124.—Vivienda o piso tercero, letra C, tipo C. Tiene de superficie construida 88 metros y nueve decímetros cuadrados y útil de 67 metros y cuatro decímetros cuadrados. Consta de comedor-estar, tres dormitorios de dos camas, cocina (con cocina de gas), baño, hall y balcón-terraza. Linda: Frente, hueco de ascensor y rellano de escalera y semipatio posterior; derecha, vivienda C de esta casa y hueco de ascensor y entrante sobre local de planta baja; izquierda, vivienda B de casa B-cuatro, y fondo, entrante sobre local de planta baja y solar para construir edificio de planta baja.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Pamplona, al tomo 3.377, libro 45 de la sección primera, folio 21, finca número 2.894, inscripción segunda.

A efectos de subasta se tasó en ciento noventa mil trescientas treinta y cuatro pesetas.

División número 146.—Local comercial en planta baja. Tiene una superficie construida de 333 metros y 48 decímetros cuadrados. Linda: Frente o Sur, derecha e izquierda, portal de entrada y, además, frente, viales y zona verde de uso público y casa C-tres; derecha, camino de Burlada; izquierda, viales y zona verde de uso público, y fondo, casa C-uno y solar para construir edificio de planta baja.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Pamplona, al tomo 3.377, libro 45 de la sección primera, folio 109, finca número 2.938, inscripción segunda.

A efectos de subasta se tasó en setecientas diecinueve mil ciento nueve pesetas.

División número 172.—Vivienda o piso segundo, letra D, tipo C. Tiene de superficie construida 88 metros y nueve decímetros cuadrados y útil de 67 metros y 94 decímetros cuadrados. Consta de comedor-estar, tres dormitorios de dos camas, cocina (con cocina de gas), baño, hall y balcón-terraza. Linda: Frente, hueco, re-

llano de escalera y semipatio del portal; derecha, vivienda A de esta casa, hueco de escalera y entrante sobre local de planta baja; izquierda, vivienda B de casa C-tres, y fondo, entrante sobre local de planta baja, viales y zona verde de uso público.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Pamplona, al tomo 3.377, libro 45 de la sección primera, folio 213, finca número 2.990, inscripción segunda.

A efectos de subasta se tasó en ciento ochenta y nueve mil setecientas tres pesetas.

División número 179.—Local comercial en planta baja. Tiene una superficie construida de 333 metros y 48 decímetros cuadrados. Linda: Frente o Norte, derecha e izquierda, portal de entrada y, además, frente, viales y zona verde de uso público y casa C-dos, y restantes vientos, viales y zona verde de uso público.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Pamplona, al tomo 3.377, libro 45 de la sección primera, folio 241, finca número 3.004, inscripción segunda.

A efectos de subasta se tasó en setecientas diecinueve mil ciento nueve pesetas.

División número 210.—Vivienda o piso séptimo, letra D, tipo C. Tiene de superficie construida 88 metros y nueve decímetros cuadrados y útil de 67 metros y 94 decímetros cuadrados. Consta de comedor-estar, tres dormitorios de dos camas, cocina (con cocina de gas), baño, hall y balcón-terraza. Linda: Frente, hueco de ascensor, rellano de escalera y semipatio posterior; derecha, vivienda A de esta casa, hueco de ascensor y entrante sobre local de planta baja; izquierda, viales y zona verde de uso público, y fondo, entrante sobre local de planta baja, viales y zona verde de uso público.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Pamplona, al tomo 3.378, libro 46 de la sección primera, folio 117, finca número 3.066, inscripción segunda.

A efectos de subasta se tasó en ciento ochenta y nueve mil setecientas tres pesetas.

División número 229.—Vivienda o piso segundo, letra C, tipo C. Tiene de superficie construida 88 metros y nueve decímetros cuadrados y útil de 67 metros y 94 decímetros cuadrados. Consta de comedor-estar, tres dormitorios de dos camas, cocina (con cocina de gas), baño, hall y balcón-terraza. Linda: Frente, hueco de ascensor, rellano de escalera y semipatio del portal; derecha, viales y zona verde de uso público; izquierda, hueco de ascensor, vivienda B de esta casa y entrante sobre local de planta baja, y fondo, entrante sobre local de planta baja, viales y zona verde de uso público.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Pamplona, al tomo 3.378, libro 46 de la sección primera, folio 193, finca número 3.104, inscripción segunda.

A efectos de subasta se tasó en ciento ochenta y nueve mil setecientas tres pesetas.

División número 245.—Local comercial en planta baja. Tiene una superficie construida de 333 metros y 48 decímetros cuadrados. Linda: Frente o Sur, derecha e izquierda, portal de entrada y, además, frente, viales y zona verde de uso público y casa C-cuatro; derecha e izquierda, solares para construir edificio de planta baja, y fondo, casa C-seis y solar para construir un edificio de planta baja.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Pamplona, al tomo 3.379, libro 47 de la sección primera, folio nueve, finca número 3.136, inscripción segunda.

A efectos de subasta se tasó en setecientas diecinueve mil ciento nueve pesetas.

División número 249.—Vivienda o piso cuarto, letra A, tipo C. Tiene de superficie construida 88 metros y nueve decímetros cuadrados y útil de 67 metros y 94 decímetros cuadrados. Consta de comedor-estar, tres dormitorios de dos camas, cocina (con cocina de gas), baño, hall y balcón-terraza. Linda: Frente, hueco y rellano de escalera y semipatio posterior; derecha, solar para construir edificio de planta baja; izquierda, hueco de escalera, vivienda D de esta casa y entrante sobre local de planta baja, y fondo, entrante sobre local de planta baja y solar para construir edificio de planta baja.

Inscrita en el Registro de la Propiedad

de Pamplona, al tomo 3.379, libro 47 de la sección primera, folio 25, finca número 3.144, inscripción segunda.

A efectos de subasta se tasó en ciento ochenta y nueve mil setecientas tres pesetas.

División número 258.—Vivienda o piso quinto, letra B, tipo C. Tiene de superficie construida 88 metros y nueve decímetros cuadrados y útil de 67 metros y 94 decímetros cuadrados. Consta de comedor-estar, tres dormitorios de dos camas, cocina (con cocina de gas), baño, hall y balcón-terraza. Linda: Frente, hueco de ascensor, rellano de escalera y semipatio posterior; derecha, hueco de ascensor y vivienda C de esta casa y entrante sobre local de planta baja; izquierda, vivienda B de casa C-seis, y fondo, entrante sobre local de planta baja y solar para construir edificio de planta baja.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Pamplona, al tomo 3.379, libro 47 de la sección primera, folio 61, finca número 3.162, inscripción segunda.

A efectos de subasta se tasó en ciento ochenta y nueve mil setecientas tres pesetas.

División número 265.—Vivienda o piso cuarto, letra C, tipo C. Tiene de superficie construida 88 metros y nueve decímetros cuadrados y útil de 67 metros y 94 decímetros cuadrados. Consta de comedor-estar, tres dormitorios de dos camas, cocina (con cocina de gas), baño, hall y balcón-terraza. Linda: Frente, hueco de ascensor, rellano de escalera y semipatio del portal; derecha, vivienda A de casa C-cuatro; izquierda, vivienda B de esta casa, hueco de ascensor y entrante sobre local de planta baja, y fondo, entrante sobre local de planta baja y solar para construir edificio de planta baja.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Pamplona, al tomo 3.379, libro 47 de la sección primera, folio 89, finca número 3.176, inscripción segunda.

A efectos de subasta se tasó en ciento ochenta y nueve mil setecientas tres pesetas.

División número 266.—Vivienda o piso quinto, letra C, tipo C. Tiene de superficie construida 88 metros y nueve decímetros cuadrados y útil de 67 metros y 94 decímetros cuadrados. Consta de comedor-estar, tres dormitorios de dos camas, cocina (con cocina de gas), baño, hall y balcón-terraza. Linda: Frente, hueco de ascensor, rellano de escalera y semipatio del portal; derecha, vivienda A de casa C-cuatro; izquierda, vivienda B de esta casa, hueco de ascensor y entrante sobre local de planta baja, y fondo, entrante sobre local de planta baja y solar para construir edificio de planta baja.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Pamplona, al tomo 3.379, libro 47 de la sección primera, folio 93, finca número 3.178, inscripción segunda.

A efectos de subasta se tasó en ciento ochenta y nueve mil setecientas tres pesetas.

División número 278.—Local comercial en planta baja. Tiene una superficie construida de 333 metros y 48 decímetros cuadrados. Linda: Frente o Norte, derecha e izquierda, portal de entrada y, además, frente, viales y zona verde de uso público y solar para construir edificio de planta baja; derecha, solar para construir edificio de planta baja; izquierda, viales y zona verde de uso público, y fondo, casa C-cinco y solar para construir un edificio de planta baja.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Pamplona, al tomo 3.379, libro 47 de la sección primera, folio 141, finca número 3.202, inscripción segunda.

A efectos de subasta se tasó en setecientas diecinueve mil ciento nueve pesetas.

Dado en Madrid, a siete de diciembre de mil novecientos ochenta y dos.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

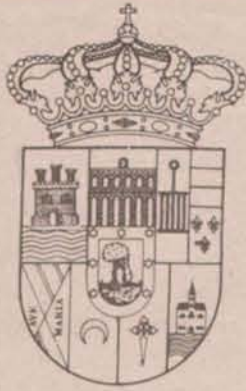
(A.—46.127)

ESTE NUMERO LLEVA SUPLEMENTO  
 IMPRENTA PROVINCIAL  
 POLIGONO INDUSTRIAL "VALPORTILLO"  
 CALLE PRIMERA, S/N. TEL. 651.37.00.  
 ALCOBENDAS (MADRID)



# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE MADRID



Suplemento al número 24, correspondiente al día 29 de enero de 1983

### PROVIDENCIAS JUDICIALES

#### Juzgados de Primera Instancia

##### JUZGADO NUMERO 1

###### EDICTO

En los autos de secuestro seguidos en este Juzgado de primera instancia número uno de Madrid, sito en la plaza de Castilla, uno, procedimiento número mil ciento treinta y cinco de mil novecientos setenta y nueve, instado por "Banco Hipotecario de España, S. A.", Procurador señor Castillo Caballero, contra "Inadotor Hotel Mar, S. A.", sobre reclamación de un préstamo hipotecario, se dictó providencia el veintidós de octubre de mil novecientos ochenta y uno, que contiene el siguiente particular:

"Hágase saber el estado de los presentes autos al titular de la hipoteca posterior "Constructora Asturiana, Sociedad Anónima" (CASA), domiciliada en Sevilla, avaluó de las fincas, porque el Banco ha de optar porque se saquen a subasta en la cantidad fijada en la escritura de hipoteca".

Y dado el desconocido paradero de dicha entidad, para que sirva de cédula de notificación en forma a su representación legal, se expide el presente, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Dado en Madrid, a cinco de enero de mil novecientos ochenta y tres. — El Secretario (Firmado). — El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—45.926)

##### JUZGADO NUMERO 2

###### EDICTO

Don Rafael Gómez-Chaparro Aguado, Magistrado-Juez de primera instancia número dos de Madrid.

Hago saber: Que en los autos de juicio ordinario de menor cuantía, número novecientos ochenta y siete de mil novecientos ochenta y dos, promovidos por don Ricardo Cobos García, Presidente de la Comunidad de Propietarios de la calle del Marqués de la Valdavia, número cincuenta y dos, Madrid, representado por la Procuradora señora Ubeda de los Cobos, contra don Francisco Aguadero Martínez y doña Rosario Fernández Fernández, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado la sentencia, que contiene el encabezamiento y fallo, que copiados literalmente dicen así:

###### Sentencia

En Madrid, a quince de diciembre de mil novecientos ochenta y dos. — Vistos por mí, don Rafael Gómez-Chaparro Aguado, Magistrado-Juez de primera instancia del Juzgado número dos de Madrid, los presentes autos de juicio de menor cuantía, número novecientos ochenta y siete de mil novecientos ochenta y dos, promovidos a instancia de don Ricardo Cobos García, Presidente de la Comunidad de Propietarios de la calle del Marqués de la Valdavia, número cinco, representado por la Procu-

rador señora Ubeda de los Cobos y defendido por Letrado, contra don Francisco Aguadero Martínez y doña Rosario Fernández Fernández, sin representación ni defensa, declarados en rebeldía; sobre reclamación de cantidad; y...

###### Fallo

Que estimando totalmente la demanda formulada por la Comunidad de Propietarios del edificio número cinco de la calle del Marqués de la Valdavia, contra don Francisco Aguadero Martínez y doña Rosario Fernández Fernández, debo condenar y condeno a los demandados a que abonen la cantidad de trescientas cuarenta y cuatro mil setecientos treinta y seis pesetas, más los intereses legales desde el día veintidós de junio de mil novecientos ochenta y dos, fecha de presentación de la demanda, y al expreso pago de las costas causadas.—Así por esta mi sentencia, juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. — Rafael Gómez-Chaparro. (Rubricado.)

Por medio del presente se notifica la sentencia a los demandados rebeldes.

Dado en Madrid, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a catorce de enero de mil novecientos ochenta y tres. — El Secretario (Firmado). — El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—45.959)

##### JUZGADO NUMERO 2

###### EDICTO

###### CEDULA DE EMPLAZAMIENTO

El Juzgado de primera instancia número dos de esta capital, en providencia de esta fecha, dictada en los autos de mayor cuantía, promovidos por la Procuradora señora De los Santos Holgado, en nombre de don Teodoro Sarabia Herrero, contra otra y don Enrique Negro Alonso, sobre otorgamiento de escritura pública del piso B, planta primera, de la casa en la avenida de Juan Andrés, cuarenta y dos, en Madrid, ha acordado que por haber transcurrido el término del emplazamiento hecho a dicho demandado, sin haberse personado en los autos, se le hace un segundo llamamiento, como se verifica por medio del presente, para que dentro de los cinco días lo efectúe, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía y darse en cuanto al mismo por contestada la demanda, notificándosele en los estrados del Juzgado la providencia y las demás que recaigan.

Y para que sirva de segundo emplazamiento al demandado don Enrique Negro Alonso, por ser desconocido su actual domicilio o paradero, se expide el presente, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en Madrid, a catorce de enero de mil novecientos ochenta y tres. — El Secretario (Firmado). — Visto bueno: El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—45.976)

##### JUZGADO NUMERO 2

###### EDICTO

En los autos de procedimiento especial de la ley de Arrendamientos Urbanos seguidos en este Juzgado con el número mil trescientos cincuenta y ocho de mil no-

vecientos ochenta y dos, y de que se hará mención, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

###### Sentencia

En la villa de Madrid, a cinco de enero de mil novecientos ochenta y tres. — Vistos por mí, Rafael Gómez-Chaparro Aguado, Magistrado-Juez de primera instancia número dos de la misma, los presentes autos de procedimiento especial de la ley de Arrendamientos Urbanos, seguidos entre partes: De una, como demandante, don Juan Sánchez Serrano, empleado, vecino de Madrid, representado por el Procurador don Santos de Gandarillas Carmona, bajo la dirección del Letrado don Vicente Bodegas Rojo; y de otra, como demandados, don Francisco Marín Navarro, declarado en rebeldía, con domicilio desconocido actualmente, y contra don Amador Rodríguez Trillo, carpintero, vecino de Madrid, calle Aduana, veintuno, a quien representa la Procuradora doña Consuelo Rodríguez Chacón y defiende el Letrado don José L. Pérez Ortiz; sobre resolución de contrato de arrendamiento de local de negocio por causa de realización de obras in consentidas; y...

###### Fallo

Que desestimando totalmente la demanda formulada por don Juan Sánchez Serrano contra don Francisco Marín Navarro y don Amador Rodríguez Trillo, debo absolver y absuelvo a los demandados de la pretensión del actor en cuanto se les imputa haber realizado obras in consentidas en el local de carpintería de la casa número treinta y cuatro de la calle Manuel Maroto, de Madrid. Todo ello con expresa condena en costas a la parte demandante. — Así por esta mi sentencia, juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. — Y respecto del demandado, declarado rebelde, se notificará en la forma prevenida por la Ley. — Rafael G. Chaparro. (Rubricado.)

La expresada sentencia fue publicada en el día de su fecha.

Y para que sirva de notificación en forma al demandado, en rebeldía, don Francisco Marín Navarro, se publica este edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Madrid, a doce de enero de mil novecientos ochenta y tres. — El Secretario (Firmado). — Visto bueno: El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—46.036-T)

##### JUZGADO NUMERO 3

###### EDICTO

Que en los autos de que después se hará mención se ha dictado sentencia, cuya cabeza y parte dispositiva es como sigue:

###### Sentencia

En Madrid, a veinticuatro de septiembre de mil novecientos ochenta y dos. — El Magistrado-Juez don Antonio Carretero Pérez, del Juzgado de primera instancia número tres de esta capital, ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo número mil doscientos veintiocho de mil novecientos ochenta y dos, seguidos a instancia del "Banco Exterior de España,

Sociedad Anónima", representada por el Procurador don Federico José Olivares Santiago y dirigido por el Letrado señor Jiménez, contra los demandados don Antonio Enrich Valls, don Enrique Enrich Izard y la entidad "Financiera Continental, S. A.", declarados en rebeldía y actualmente en ignorados paraderos...

###### Fallo

Que mando seguir adelante la ejecución despachada contra don Antonio Enrich Valls, don Enrique Enrich Izard y la entidad "Financiera Continental, Sociedad Anónima", condenándoles a que paguen al actor, el "Banco Exterior de España, Sociedad Anónima", la cantidad de seiscientos sesenta y dos mil novecientos cincuenta y siete pesetas, importe del principal, más los intereses legales de dicha suma desde la fecha del vencimiento hasta el completo pago y al abono de las costas procesales. — Así por esta mi sentencia, que se notificará por edictos a la parte demandada rebelde, si en el plazo de cinco días no se pide por el actor la notificación personal, mando y firmo. — (Firmado y rubricado.)

Y para que sirva de notificación en forma a los demandados rebeldes, en ignorado paradero, expido el presente en Madrid, a catorce de enero de mil novecientos ochenta y tres. — El Secretario (Firmado).

(A.—45.992)

##### JUZGADO NUMERO 5

###### EDICTO

Don José Antonio García-Aguilera y Bazaga, Magistrado-Juez de primera instancia número cinco de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número mil setenta y tres-A de mil novecientos ochenta y dos, se siguen autos de juicio ejecutivo a instancia del "Banco Hispano Americano, S. A.", representada por el Procurador señor Blanco Fernández, contra don Eduardo Hoho Gactjens y doña María Asunción Balles-tero García; sobre reclamación de cantidad de quinientas veinticinco mil trescientas cuarenta y una pesetas de principal, más otras doscientas veinticinco mil pesetas de costas; en cuyos autos, y en providencia de esta fecha, por ser desconocido el domicilio de los ejecutados, se ha declarado embargado, sin el previo requerimiento al pago, como de su propiedad, los derechos que puedan ostentar los demandados sobre el piso sito en Mostoles, urbanización "Las Sirenas", piso octavo, letra D, avenida de la ONU, número setenta y dos; en cuantía suficiente a cubrir las responsabilidades reclamadas; habiéndose acordado citarle de remate, concediéndole el término de nueve días para que se personen en los autos y se oponga a la ejecución, si le conviniere; bajo apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho y serán declarados en rebeldía haciéndose constar que las copias presentadas se encuentran en Secretaría.

Y para que así conste y sirva de citación de remate a don Eduardo Hoho Gactjens y doña María Asunción Balles-tero García, expido el presente, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Dado en Madrid, a veinticuatro de noviembre de mil novecientos ochenta y dos.—El Secretario (Firmado). — El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—45.953)

JUZGADO NUMERO 5

CECULA DE NOTIFICACION DE SENTENCIA POR EDICTOS

En este Juzgado de primera instancia número cinco de Madrid se siguen autos de juicio ejecutivo, bajo el número mil ciento ochenta y nueve de mil novecientos ochenta y uno-G-dos, a instancia de don Luis Silva Alonso, contra don Miguel Benzo Codoñer, en los que ha sido dictada sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

En Madrid, a tres de noviembre de mil novecientos ochenta y dos. — El ilustrísimo señor don José Antonio García Aguilera y Bazaga, Juez del Juzgado de primera instancia número cinco de esta capital, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo, seguidos entre partes: De la una, como demandante, don Luis Silva Alonso, representado por el Procurador don Bonifacio Fraile Sánchez y defendido por el Letrado don Juan Olcina Sánchez; y de otra, como demandado, don Miguel Benzo Codoñer, declarado en rebeldía por no haber comparecido en autos, y en la actualidad en ignorado paradero; sobre pago de cantidad; y Resultando... Considerando...

Fallo

Que debo declarar y declaro bien despatchada la ejecución, y en su consecuencia mandar, como mando, seguir ésta adelante, haciendo trance y remate en los bienes embargados como de la propiedad del deudor don Miguel Benzo Codoñer, y con su producto, entero y cumplido pago al acreedor don Luis Silva Alonso de la cantidad de cuatrocientos sesenta mil cuatro pesetas, importe del principal que se reclama, los intereses legales correspondientes desde la fecha de los protestos, gastos de éstos y las costas causadas y que se causen, a las que expresamente condeno al referido demandado.— Así por esta mi sentencia, que mediante a la rebeldía del demandado, además de notificarse en los estrados del Juzgado se le notificará por edictos si el actor no solicitara su notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo. — José Antonio García Aguilera y Bazaga.—Firmado y rubricado.

Publicación

Leída y publicada fue la anterior sentencia por el señor Juez que la suscribe, hallándose celebrando audiencia pública ordinaria acto seguido de su pronunciamiento. Doy fe en Madrid, a tres de noviembre de mil novecientos ochenta y dos. Antonio Zurita Reina.—Firmado y rubricado.

Y para que sirva de notificación por edictos al demandado don Miguel Benzo Codoñer, que se encuentra en ignorado paradero, expido y firmo la presente en Madrid, a dieciocho de enero de mil novecientos ochenta y tres. — El Secretario (Firmado).

(A.—46.045-T)

JUZGADO NUMERO 6

EDICTO

En los autos de juicio ejecutivo que se tramitan en este Juzgado de primera instancia número seis de Madrid, número quinientos cuarenta y siete de mil novecientos setenta y siete, promovidos por el Procurador señor Roncero, en nombre de don José Luis Reyero Tarrago, contra don Alberto Fernández Reglero, en ignorado paradero, sobre pago de ciento cincuenta y dos mil setecientos veintiuna pesetas de principal y sesenta mil pesetas para intereses, gastos y costas, se ha dictado la providencia, que copiada literalmente, dice:

Providencia

Juez, señor Carreras.—Madrid, a quince de noviembre de mil novecientos ochenta y dos.—Dada cuenta; hágase saber al deudor don Alberto Fernández Reglero el precio ofrecido en la subasta celebrada con esta fecha en los presentes autos, de trescientas cincuenta mil pesetas, por la parte ejecutante, respecto del

piso objeto de la misma —vivienda cuarto, letra B, del edificio III de la parcela cuarenta y dos del polígono Parque Nuevo de Zarzalema, Leganés—, a fin de que dentro del término de nueve días pueda pagar al acreedor librando los bienes o presentar persona que mejore la referida postura, haciendo el depósito prevenido en el artículo mil quinientos de la ley de Enjuiciamiento Civil, ello por medio de edictos, que con los requisitos legales se publicarán en el "Boletín Oficial del Estado", BOLETIN OFICIAL de esta provincia y fijándose otro en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Lo mandó y firma Su Señoría; doy fe. J. E. Carreras. — Ante mí, J. L. Viada. (Rubricados.)

Dado en Madrid, para publicar, dado el ignorado paradero del demandado don Alberto Fernández Reglero, en el "Boletín Oficial del Estado", BOLETIN OFICIAL de esta provincia y fijar en el tablón de anuncios de este Juzgado, a quince de noviembre de mil novecientos ochenta y dos.—El Secretario (Firmado). — El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—45.947)

JUZGADO NUMERO 7

EDICTO

En virtud de lo acordado en providencia dictada en el día de hoy por el señor don José Guelbenzu Romano, Juez de primera instancia del número siete de esta capital, en expediente número ochocientos setenta y seis de mil novecientos ochenta y dos-C, por el presente se anuncia la muerte, sin testar, de don Eustaquio Lázaro Ortiz, hijo de Fermín Eustaquio y de Laura, nacido en esta capital el cinco de marzo de mil novecientos veintiuno, cuyo óbito ocurrió el día siete de noviembre de mil novecientos setenta, en estado de casado con doña María Pilar Rolanía Gorbea, y se llama a los que se crean con igual o mejor derecho que sus hermanos de doble vínculo, llamados doña Dolores del Pilar, don Francisco, don José y doña Laura Lázaro Ortiz, y su viuda, a la herencia de que se trata, a fin de que comparezcan ante este Juzgado a reclamarla dentro del término de treinta días.

Dado en Madrid, y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a cinco de enero de mil novecientos ochenta y tres. — El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—45.933)

JUZGADO NUMERO 7

EDICTO

Por el presente se hace saber: Que en este Juzgado de primera instancia número siete de Madrid se tramita expediente de dominio, bajo el número trescientos treinta y cinco de mil novecientos ochenta y uno-JM, a instancia de don Antonio Muñoz Perea y don Lorenzo Sanz Mancebo, sobre reanudación de tracto sucesivo de una finca sita en la calle de Arango, número nueve, manzana veintitrés, hoy Juan de Austria, veintisiete, cuya descripción actual es la siguiente:

Urbana.—Finca sita en Madrid, barrio de Chamberí y su calle de Arango, nueve, manzana veintitrés, hoy Juan de Austria, número veintisiete. Linda: Al Saliente, con dicha calle de Arango; Norte, que es su derecha, entrando, con terreno de los herederos de don Andrés Arango, y al Mediodía, que es su izquierda, y al Poniente, que es la espalda, con casa de los mismo herederos de Arango. Comprende una superficie de ciento noventa y siete metros diez decímetros cuadrados.

Y en virtud de lo acordado por providencia de esta fecha, se cita por medio del presente a los herederos o causahabientes del último titular registral, doña Clotilde, doña Carmen y doña Concepción Mitjavila Ruiz, y se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada, a fin de que dentro de los diez días siguientes de la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan comparecer ante este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, sin número, para alegar lo que a su derecho convenga, previniéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Madrid, a veintidós de no-

vembre de mil novecientos ochenta y dos. El Secretario (Firmado). — El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—45.954)

JUZGADO NUMERO 7

CECULA DE NOTIFICACION

En los autos de juicio ordinario declarativo de mayor cuantía que se siguen ante el Juzgado de primera instancia número siete de Madrid, con el número mil setecientos nueve - A de mil novecientos ochenta, de que se hará mención, se ha dictado la siguiente

Sentencia

En Madrid, a cuatro de enero de mil novecientos ochenta y tres. — El señor don José Guelbenzu Romano, Magistrado-Juez de primera instancia número siete de esta capital, habiendo visto los presentes autos de juicio ordinario de mayor cuantía que se siguen ante dicho Juzgado, entre partes: De una, como demandante, don Valentín Sánchez de Leonardo, mayor de edad, casado, vendedor y de esta vecindad, con domicilio en la calle de Teruel, número once, representado por el Procurador don José Fernández Rubio Martínez y dirigido por el Letrado don Esteban Hidalgo Sanjuán; y de otra, como demandados, don Francisco Ventanilla Gómez, mayor de edad, abogado, casado y de esta vecindad, con domicilio en la calle Príncipe de Vergara, número ciento ochenta y cinco; don Antonio Morales Rodríguez, mayor de edad, casado, industrial y de igual vecindad, con domicilio en la calle Desengaño, número doce; don José María Romero de Mesa, mayor de edad, casado, empleado y de la misma vecindad, con domicilio en la calle Santa Genoveva, número cincuenta y dos; don Lamberto Parral Dolado, mayor de edad, casado, agente comercial y de igual vecindad, con domicilio en la avenida de Moratalaz, número ciento uno; don Javier Presa Alonso, mayor de edad, casado, industrial y de la misma vecindad, con domicilio en la calle López Aranda, número treinta; don Gregorio Herrero Cardeñoso, mayor de edad, casado, representante y de la misma vecindad, con domicilio en la avenida del Doctor Federico Rubio y Galí, número cincuenta y cinco; don José Antonio Velasco García, mayor de edad, casado, industrial y de la misma vecindad, con domicilio en la calle de Albadalejo, número uno, y la entidad "Reinsar, S. A.", domiciliada en esta capital, calle López Aranda, número treinta, representados por la Procurador doña Consuelo Rodríguez Chacón y defendidos por el Letrado don Casimiro Martín Jericó; don Antonio Ramírez Benítez, mayor de edad, casado, Asesor Diplomado en Derecho Mercantil y de esta vecindad, con domicilio en la calle Cristóbal Bordiu, número ocho; don Juan Antonio Mazo de la Peña, mayor de edad, casado, técnico de ventas y de la misma vecindad, con domicilio en la calle Almería, número seis, y don José Luis Martín Miranda, mayor de edad, casado, empleado y de igual vecindad, con domicilio en la calle Bacares, número ochenta y seis, representados por el Procurador don Julio Padrón Atienza y defendidos por el Letrado don José Delicado Bermúdez; don Julián García San Miguel Muñoz de Baena, mayor de edad, casado, abogado y de esta vecindad, con domicilio en la calle José Ortega y Gasset, número once, representado por el Procurador don Juan Antonio García San Miguel y defendido por el Letrado don Manuel Hidalgo Sánchez; y la entidad "Realizaciones, Investigaciones y Fabricados, Sociedad Anónima", que se halla en situación de rebeldía por no haber comparecido en los autos, e ignorado domicilio; sobre declaración de nulidad e ineficacia de la destitución, cese o dimisión del Consejo de Administración de la entidad "Reinsar, S. A.", y otros extremos; y...

Fallo

Que estimando la excepción perentoria de cosa juzgada, alegada por la parte demandada en su escrito de contestación, y sin pasar a resolver las demás excepciones alegadas y la cuestión de fondo, debo desestimar y desestimo la demanda interpuesta por el Procurador don José Fernández-Rubio Martínez, en nombre y representación de don Valentín Sánchez de Leonardo, contra don José Luis Martín

Miranda, don Antonio Ramírez Benítez y don Juan Antonio Mazo de la Peña, representados por el Procurador don Julio Padrón Atienza; don Antonio Morales Rodríguez, don José Antonio Velasco García, don José María Romero de Mesa, don Francisco Ventanilla Gómez, don Javier Presa Alonso, entidad "Reinsar, Sociedad Anónima"; don Lamberto Parral Dolado, don Gregorio Herrero Cardeñoso, representados por la Procurador doña Consuelo Rodríguez Chacón, y don Julián García San Miguel y Orueta, y la entidad "Realizaciones, Investigaciones y Fabricados, S. A.", que se halla en situación de rebeldía por no haber comparecido en los presentes autos, y en consecuencia, debo absolver y absuelvo a los mencionados demandados de la demanda interpuesta en su contra, y todo ello con expresa imposición de todas las costas de este juicio al actor por su temeridad y mal fe.—Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de alguno de los demandados les será notificado en la forma que la Ley previene para estos casos, juzgado, lo pronuncio, mando y firmo.—José Guelbenzu. (Rubricado.)

Publicación

Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez que la dictó, hallándose celebrando audiencia pública en la Sala de su Juzgado en el mismo día de su fecha; doy fe.—Ante mí, Antonio Zurita. (Rubricado.)

Y para que sirva de notificación en forma al señor representante legal de la entidad demandada "Realizaciones, Investigaciones y Fabricados, S. A.", declarada en rebeldía y de ignorado paradero, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en Madrid, a diecisiete de enero de mil novecientos ochenta y tres. — El Secretario, Antonio Zurita.

(A.—45.979)

JUZGADO NUMERO 8

EDICTO

El Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia número ocho de los de Madrid,

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita expediente número ciento sesenta y ocho de mil novecientos ochenta y dos, para la declaración de herederos abintestato de doña María del Pilar Quintana Caicedo, hija de Alfredo y de Ana, nacida en Vitoria (Alava) el día doce de octubre de mil ochocientos noventa y uno, y fallecida en estado de viuda, sin ascendientes ni descendientes en Madrid, el día veintitrés de noviembre de mil novecientos setenta y uno.

Y se hace público, así como que reclaman su herencia su hermano de doble vínculo don Emilio Quintana Caicedo, y sus sobrinos doña María Paola, doña María del Carmen y doña Isabel Pilar Quintana Gálvez-Cañero, para que aquellas personas que se crean con igual o mejor derecho a la herencia comparezcan a reclamarla en término de treinta días ante este Juzgado.

Dado en Madrid, a catorce de junio de mil novecientos ochenta y dos. — El Secretario (Firmado). — El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—45.972)

JUZGADO NUMERO 8

EDICTO

El Magistrado-Juez de primera instancia número ocho de Madrid,

Hace saber: Que en este Juzgado, con el número mil ochocientos diez de mil novecientos ochenta y dos, se ha incoado juicio universal de quiebra de "Balneario de Calabor, S. A.", con domicilio social en Madrid, Cuesta de Santo Domingo, número once; y planta industrial, al sitio y nombre de Calabor, anejo al Ayuntamiento de Pedralba, partido judicial de Puebla de Sanabria (Zamora); teniendo el carácter de voluntaria, por haber sido declarada, a solicitud de la propia entidad, conforme a auto de esta fecha, que ha nombrado Comisario de la quiebra a don Manuel Martínez Guillén y Depositario a don Francisco Serrano Terrades, de esta vecindad.

Lo que se hace público para general conocimiento de la quiebra y de la prohibición de que nadie haga pagos ni en-

trega de efectos a la quebrada, sino al depositario nombrado, bajo la pena de no quedar descargados en virtud de dichos pagos ni entrega de las obligaciones que tengan pendientes en favor de la masa.

Y se previene a todas las personas en cuyo poder existan pertenencias de la quebrada, que hagan manifestación de ellas por notas que entregarán al Comisario, bajo pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices en la quiebra.

Dado en Madrid, a veintuno de diciembre de mil novecientos ochenta y dos.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—45.988)

**JUZGADO NUMERO 8**

**EDICTO**

Por el presente se hace saber: Que en este Juzgado de primera instancia número ocho de Madrid se tramita expediente de dominio, bajo el número ochocientos veinticinco de mil novecientos ochenta y dos, a instancia de don Rufino Torres Csuña, vecino de Madrid, calle Marroquina, siete, representado por el Procurador don José Tejedor Moyano, sobre renovación del tracto sucesivo de una nave de planta baja, con el número veintidós de la calle Puerta de Turamón, de Vallecas (Madrid), inscrita en el Registro de la Propiedad número diez de Madrid, finca número 9.895, obrante al folio cuatro del tomo 196, no apareciendo registrada a favor de persona alguna, si bien de la busca practicada por dicho Registro aparece la siguiente finca, de la que se certifica por guardar analogía con aquella en algunos detalles de su descripción: Urbana.—Parcela de terreno o solar en término de Vallecas, al sitio denominado Cesilla de Soliveres y Mirigallega, conocida por La Pastora, con fachada a la calle de Santa Filomena, sin número. Mide una superficie de ciento treinta y cuatro metros sesenta y tres centímetros cuadrados y linda: Por su frente, al Norte, en línea de siete metros cuarenta y cinco centímetros, con propiedad de don Enrique Martín; por el testero, al Sur, en línea de siete metros cuarenta centímetros, y por la izquierda, al Este, en línea de dieciocho metros treinta y cinco centímetros, con parcela de terreno, propia de don Francisco Lozano Sánchez. La finca anteriormente descrita se halla actualmente inscrita a favor de don Juan Gualberto Elvira Abelleira, mayor de edad, soltero, Secretario, vecino de Yunque de Henares, por su inscripción primera y única, y por tanto, vigente de dominio.

Y en virtud de lo acordado, por providencia de esta fecha se cita por medio del presente al último registral don Juan Gualberto Elvira Abelleira, así como a doña Petra Leonor y doña Aurora Elvira Abelleira, como dueñas en proindiviso y en pleno dominio de la finca en cuestión, a los herederos o causahabientes de los mismos; y se convoca a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada, a fin de que dentro de los diez días siguientes a la publicación del presente puedan comparecer ante este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, de esta capital, para alegar lo que a su derecho convenga, previniéndoles que de no haber lugar les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Madrid, treinta de diciembre de mil novecientos ochenta y dos.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—46.051-T)

**JUZGADO NUMERO 10**

**EDICTO**

Don Angel Llamas Amestoy, Magistrado-Juez de primera instancia del Juzgado número diez de los de Madrid. Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número mil quinientos treinta y siete de mil novecientos ochenta y dos-B, se siguen autos juicio ejecutivo sobre renuncia de cantidad, a instancia de la entidad "Financiera Seat, S. A.", representada por el Procurador don Angel Jimeno García, contra la entidad "Arigraf, Sociedad Anónima", cuyo último domicilio conocido fue en calle López de Hoyos, trescientos ochenta, de Madrid, hoy

en ignorado paradero, y en situación de rebeldía, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor siguiente:

**Sentencia**

En Madrid, a once de enero de mil novecientos ochenta y tres.—El Magistrado-Juez don Angel Llamas Amestoy, en el Juzgado de primera instancia número diez de esta capital, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo número mil quinientos treinta y siete de mil novecientos ochenta y dos-B, seguido entre partes: De la una, como demandante, "Financiera Seat, S. A.", representada por el Procurador de los Tribunales don Angel Jimeno García y dirigida por el Letrado don Mateo Martínez Jiménez; y de la otra, como demandada, la entidad "Arigraf, S. A.", declarada en rebeldía por su incomparecencia...

**Fallo**

Que mando seguir adelante la ejecución despachada contra la entidad "Arigraf, Sociedad Anónima", condenándole a que pague al actor "Financiera Seat, Sociedad Anónima", la cantidad de cuatrocientas mil veintiséis pesetas, importe del principal, más los intereses legales de dicha suma desde la fecha del vencimiento hasta el completo pago y al abono de las costas procesales.

**Publicación**

Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el Magistrado que la dictó, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha, de lo que yo, el Secretario, doy fe.

Y para que sirva de notificación a la entidad demandada "Arigraf, S. A.", dicha sentencia se expide y se manda publicar el presente edicto.

Dado en Madrid, a quince de enero de mil novecientos ochenta y tres.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—46.047-T)

**JUZGADO NUMERO 11**

**EDICTO**

**CEDULA DE NOTIFICACION**

Don Angel Díez de la Lastra y Penalva, Magistrado-Juez de primera instancia número once de Madrid,

Hace saber: Que en este Juzgado, y con el número doscientos sesenta y cuatro de mil novecientos ochenta y dos-LL, se siguen autos de juicio declarativo de menor cuantía, en los que se ha dictado la resolución, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

**Sentencia**

En la villa de Madrid, a doce de noviembre de mil novecientos ochenta y dos. El ilustrísimo señor don Angel Díez de la Lastra y Penalva, Magistrado-Juez de primera instancia número once de Madrid, habiendo visto los autos número doscientos sesenta y cuatro de mil novecientos ochenta y dos-LL, de juicio ordinario declarativo de menor cuantía, seguidos entre partes: De una y como demandante, la entidad "Oca, S. A.", representada por el Procurador señor García Mantubia y defendida por el Letrado señor Cerdá Albert; y de otra y como demandados, los ignorados herederos de don Joaquín Xirau Fernández, sobre resolución de contrato de compraventa...

**Fallo**

Que estimando íntegramente la demanda de juicio ordinario declarativo de menor cuantía formulada por el Procurador don Juan García Manrubia, en representación de "Oca, S. A.", debía de declarar y declaraba que la compraventa celebrada en Madrid el ocho de junio de mil novecientos setenta y siete entre la actora y el fallecido don Joaquín Xirau Fernández, como vendedora y comprador, respectivamente, queda resuelta, con los efectos contemplados en la mencionada escritura, de pérdida por parte del comprador de las cantidades satisfechas, en concepto de indemnización, debiendo los demandados restituir a la parte actora el piso objeto de dicha compraventa, sito en Móstoles, calle Río Bidasoa, número uno, cuarto C, actualmente Huesca, bloque uno, piso cuarto, letra C; todo ello sin imposición de costas.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo

pronuncio, mando y firmo.— Firmado: Angel Díez de la Lastra y Penalva. (Rubricado.)

Dicha resolución fue publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que conste, dado el ignorado paradero de los demandados, para que sirva de notificación en forma a los ignorados herederos de don Joaquín Xirau Fernández, expido la presente, que firmo en Madrid, a siete de diciembre de mil novecientos ochenta y dos, para su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—45.918)

**JUZGADO NUMERO 11**

**EDICTO**

El ilustrísimo señor Magistrado-Juez de primera instancia número once de Madrid,

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos número mil treinta y nueve de mil novecientos ochenta y uno-FL, al amparo de la ley de Arrendamientos Urbanos, en el que se dictó sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

**Sentencia**

En Madrid, a treinta de noviembre de mil novecientos ochenta y dos.—El señor don Angel Díez de la Lastra y Penalva, Magistrado-Juez de primera instancia número once de esta capital, habiendo visto los presentes autos número mil treinta y nueve de mil novecientos ochenta y uno, juicio incidental al amparo de la ley de Arrendamientos Urbanos, seguido entre partes: De la una y como demandante, don Agustín del Vado Hita, mayor de edad, casado, metalúrgico, con domicilio en esta capital, calle Sierra del Valle, cincuenta y cuatro, representado por el Procurador de los Tribunales don Felipe Ramos Cea y defendido por el Letrado don Mariano Ballesteros Gonzalo; y de la otra y como demandado, don Luis Molina Delgado, mayor de edad, camareiro, con domicilio en esta capital, avenida Palomeras, treinta y siete, hoy en paradero desconocido, quien no se personó en autos...

**Fallo**

Que estimando, como estimo, íntegramente la demanda formulada por el Procurador de los Tribunales don Felipe Ramos Cea, en nombre y representación de don Agustín del Vado Hita, en contra de don Luis Molina Delgado, debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento del local de negocio sito en la avenida Palomeras, treinta y siete, de esta jurisdicción, condenando al demandado a estar y pasar por la expresada declaración resolutoria; y apercibiéndole al demandado para que en el término legal desaloje y deje a la libre disposición del actor el referido local, y en caso de no verificarse se procederá a su lanzamiento, imponiéndole al demandado las costas del procedimiento.— Así por esta mi sentencia, que dada la situación procesal del demandado se notificará en la forma prevenida por la Ley, lo pronuncio, mando y firmo.—Angel Díez de la Lastra.—Publicada en el día de su fecha.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Madrid, a trece de diciembre de mil novecientos ochenta y dos.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—45.980)

**JUZGADO NUMERO 13**

**EDICTO**

Don Santiago Bazarra Diego, Magistrado-Juez de primera instancia número trece de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente de suspensión de pagos número mil seiscientos noventa y uno de mil novecientos ochenta y uno, de la entidad "Balneario de Calabor, Sociedad Anónima", representada por el Procurador señor Ramos Cea, en cuyo expediente se ha dictado auto de este día, que contiene la siguiente parte dispositiva:

Su Señoría dijo: Se declara concluso y sobresido el presente expediente de suspensión de pagos, bajo el número mil

seiscientos noventa y uno de mil novecientos ochenta y uno, se sigue en este Juzgado, como correspondiente a la entidad mercantil "Balneario de Calabor, Sociedad Anónima", comuníquese de oficio la presente resolución a los Juzgados a que hace referencia el artículo trece de la ley de Suspensión de Pagos, y publíquese y regístrese en la forma y con los requisitos prevenidos en el artículo octavo. Se acuerda la publicación de la parte dispositiva del auto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y en el diario "Ya" de esta capital.—Lo mandó y firma el ilustrísimo señor don Santiago Bazarra Diego, Magistrado-Juez de primera instancia número trece de los de Madrid. Doy fe.—Firmado: Santiago Bazarra Diego. (Rubricado).—Ante mí, Alberto Ruiz López Rúa. (Rubricado.)

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se expide el presente, que firmo en Madrid, a veinte de diciembre de mil novecientos ochenta y dos.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—45.989)

**JUZGADO NUMERO 14**

**CEDULA DE EMPLAZAMIENTO**

En virtud de lo dispuesto por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de primera instancia número catorce de Madrid, en los autos de juicio declarativo de mayor cuantía, número mil doscientos veintidós de mil novecientos ochenta y dos, a instancia de don Gabino Alejandro Sáinz Martínez y otros, contra otros y don Angel Carriedo Alonso, sobre determinación de filiación y paternidad, por medio de la presente se emplaza a referido demandado don Angel Carriedo Alonso, de quien se facilitó como domicilio en Laredo, donde no fue hallado, y por desconocerse su actual domicilio, se le emplaza para que en término de catorce días, por razón de la distancia, comparezca en dichos autos personándose en forma, con apercibimiento de si no lo verifica pararle el perjuicio que haya lugar en derecho.

Madrid, trece de enero de mil novecientos ochenta y tres.—El Secretario (Firmado).

(A.—45.995)

**JUZGADO NUMERO 14**

**CEDULA DE CITACION DE REMATE**

En virtud de lo dispuesto por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de primera instancia número catorce de Madrid, en providencia de esta fecha, dictada en autos de juicio ejecutivo número mil quinientos noventa y dos de mil novecientos ochenta y dos, a instancia de "Negocios Financieros, Entidad de Financiación, Sociedad Anónima", contra doña Carmen Jorge García, de la que se facilitó domicilio en Madrid, avenida de la Albufera, número ciento doce, y donde resultó desconocida, por medio de la presente se la cita de remate para que en término de nueve días pueda comparecer en los autos oponiéndose a la ejecución, haciéndose constar que para garantizar las cantidades de dieciséis mil trescientas treinta y seis pesetas de principal y quince mil pesetas más calculadas para intereses, gastos y costas, por desconocerse su actual domicilio, se ha decretado el embargo de sus bienes, consistentes en la parte legal de sueldo y emolumentos que perciba como Auxiliar de Vuelo de "Iberia", y los muebles que puedan existir en la vivienda que ocupe y sean de su propiedad, sin previo requerimiento.

Para que tenga lugar dicha citación de remate, con apercibimiento de que si no comparece dentro de plazo seguir los autos en su rebeldía, parándola el perjuicio que haya lugar en derecho, expido la presente en Madrid, a veinte de enero de mil novecientos ochenta y tres.—El Secretario (Firmado).

(A.—46.038-T)

**JUZGADO NUMERO 14**

**CEDULA DE NOTIFICACION**

En los autos seguidos en este Juzgado número catorce de primera instancia de Madrid, con el número mil doscientos setenta y siete de mil novecientos ochenta y dos, a instancia de "Banco de Valladolid, S. A.", representada por el Procu-

rador señor Granizo, contra don Gustavo Antonio Carrión González, vecino de Madrid, avenida Cantabria, veintitrés, cuarto D, y la entidad "Bingocolor, Sociedad Anónima", en avenida del Generalísimo, diecinueve, cuyos actuales domicilios se desconocen, en reclamación de cantidad, se dictó la sentencia, que contiene el encabezamiento y fallo siguientes:

**Sentencia**

En la ciudad de Madrid, a treinta y uno de diciembre de mil novecientos ochenta y dos.—El ilustrísimo señor don Rafael Gómez-Chaparro Aguado, Magistrado-Juez de primera instancia número catorce de la misma, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo, seguidos a instancia de "Banco de Valladolid, S. A.", representada por el Procurador señor Granizo, contra don Gustavo Antonio Carrión González y la entidad "Bingocolor, S. A.", que se encuentran declarados en rebeldía: sobre reclamación de cantidad; y...

**Fallo**

Que estimando la demanda, por estar bien despachada la ejecución, debo mandar y mando siga la misma adelante hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a don Gustavo Antonio Carrión González y la entidad "Bingocolor, Sociedad Anónima", y con su importe, íntegro pago a "Banco de Valladolid, Sociedad Anónima", de la cantidad principal reclamada de ciento cincuenta mil pesetas, intereses, gastos y costas, a cuyo pago se condena expresamente a los demandados. — Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de los demandados les será notificada por edictos a no pedirse la notificación personal dentro de quinto día, definitivamente juzgando en esta primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—R. G. Chaparro. (Rubricado.)

Y para que sirva de notificación en forma a don Gustavo Antonio Carrión González y la entidad "Bingocolor, Sociedad Anónima", cuyos actuales domicilios se ignoran, expido la presente, que firmo en Madrid, a diecisiete de enero de mil novecientos ochenta y tres. — El Secretario (Firmado).

(A.—46.050-T)

**JUZGADO NUMERO 17**

**EDICTO**

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de primera instancia número diecisiete de los de esta capital, en el expediente que sobre declaración de herederos abintestato número mil ciento sesenta de mil novecientos ochenta y dos, promovidos por la Procurador de los Tribunales doña María Cristina González Alonso, en nombre y representación de doña Natividad Hernández Solana, mayor de edad, viuda, sin profesión especial y vecina de esta capital, calle de Fundadores, número quince, respecto de su fallecida hermana doña Felisa Hernández Solana, hija de Toribio y de Nicolasa, natural de Arnedo (Logroño) y vecina de Madrid, en estado de viuda y sin hijos, careciendo, igualmente, de familiares ascendientes ni descendientes, por medio del presente se llama a cuantas personas se crean con igual o mejor derecho que sus hermanas de doble vínculo, doña Natividad y doña Josefa Hernández y Solana, que son quienes reclaman la herencia de dicha causante, a fin de que en el término de treinta días, a partir de la publicación del presente, comparezcan ante este Juzgado, sito en esta capital, plaza de Castilla, sin número, quinta planta, a reclamarlo, bajo apercibimiento de que de no verificarlo dentro del mencionado término les parará el perjuicio que en derecho proceda.

Dado en Madrid, a seis de noviembre de mil novecientos ochenta y dos.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—45.839-T)

**JUZGADO NUMERO 17**

**EDICTO**

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de primera instancia número 17 de esta capital, en los autos sobre declaración de herederos abintestato número 882 de 1982-F,

que se siguen en este Juzgado a instancia del señor Abogado del Estado, respecto del fallecimiento de doña Emeteria Villacañas, por medio del presente se llama a cuantas personas se crean con igual o mejor derecho que el solicitante de la presente declaración de herederos, señor Abogado del Estado, a fin de que en el término de treinta días, a partir de la publicación del presente, se personen y comparezcan en este Juzgado, sito en esta capital, plaza de Castilla, sin número, quinta planta, y reclamarlo, bajo apercibimiento de que de no verificarlo dentro del mencionado término le parará el perjuicio que en derecho proceda.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia expido y firmo el presente en Madrid, a 28 de diciembre de 1982.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(C.—136)

**JUZGADO NUMERO 18**

**EDICTO**

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de primera instancia número dieciocho de Madrid, en autos de juicio ejecutivo que en dicho Juzgado se tramitan con el número mil setecientos veinte de mil novecientos ochenta y uno, promovidos por la sociedad "Calderas Maysa, S. A.", representada por el Procurador don Julián del Olmo Pastor, contra la sociedad "Tuvalaz, Sociedad Anónima", que tuvo sus domicilios en Madrid, calle de Nicolás Sánchez, número ochenta y tres, y Ferrovios, número noventa y dos, de los que al parecer se ausentó sin dejar señas, ignorándose el actual paradero y domicilio, sobre reclamación de noventa y cuatro mil quinientas sesenta y ocho pesetas de principal, más cuarenta mil pesetas para intereses legales y costas, en cuyo procedimiento, de conformidad con el artículo mil cuatrocientos sesenta de la ley de Enjuiciamiento Civil, se cita de remate por medio del presente edicto, en legal forma, a la sociedad demandada, en la persona de su representante legal, por término de nueve días se persone en dichos autos y se oponga a la ejecución, si viere de convenirle, bajo los apercibimientos prevenidos en la Ley, haciéndose constar haberse practicado embargo sobre los derechos de traspaso del local donde está el domicilio legal de la sociedad demandada, calle de Nicolás Sánchez, número ochenta y tres, de Madrid, así como los muebles, máquinas y enseres allí existentes, sin el previo requerimiento de pago, por ignorarse el paradero de la sociedad demandada.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a los fines indicados, expido el presente que firmo en Madrid, a nueve de diciembre de mil novecientos ochenta y dos.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—45.733)

**JUZGADO NUMERO 22**

**EDICTO**

Don Ignacio Sierra Gil de la Cuesta, Magistrado-Juez de primera instancia número veintidós de Madrid (Familia).

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de separación matrimonial número dos mil doscientos ochenta y tres de mil novecientos ochenta y dos-R, a instancia del Procurador don Ignacio Puig de la Bellacasa, en nombre y representación de doña Angeles Jiménez López, contra su esposo don Juan Antonio Moline Fernández, cuyo actual domicilio se ignora, habiendo acordado por providencia de esta fecha librar el presente, emplazando al referido demandado para que en el plazo de veinte días comparezca en autos y conteste la demanda e interponga, en su caso, reconvencción, por medio de Abogado y Procurador, bajo apercibimiento de pararle los perjuicios en derecho establecidos.

Dado en Madrid, a diecinueve de noviembre de mil novecientos ochenta y dos.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—46.035-T)

**JUZGADO NUMERO 23**

**EDICTO**

Don Román García Varela, Magistrado-Juez de primera instancia número veintitrés de esta capital.

Por el presente edicto hace saber: Que en este Juzgado y Secretaría del que refrenda se tramitan autos número mil cuatrocientos cuarenta y cuatro de mil novecientos ochenta y dos, sobre demanda de divorcio, a instancia de doña Manuela Díaz Moruño, representada por el Procurador señor Pastor Ferrer, contra don Julio Giménez y García, que se encuentra en ignorado paradero, y en los que por providencia del día de hoy ha sido acordado la publicación del presente, por medio del cual se emplaza a dicho demandado a fin de que en término de veinte días comparezca en los autos por medio de Abogado y Procurador y conteste la demanda, bajo apercibimiento de que de no verificarlo podrá ser declarado en situación de rebeldía y le parará el perjuicio a que hubiere lugar, haciéndose constar que las copias simples presentadas de la demanda y documentos acompañados a la misma se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Dado en Madrid, a trece de septiembre de mil novecientos ochenta y dos.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—45.920)

**JUZGADO NUMERO 23**

**EDICTO**

El ilustrísimo señor don Román García Varela, Magistrado-Juez de primera instancia número veintitrés de Madrid.

Por medio del presente hace saber: Que en este Juzgado y Secretaría del que refrenda se siguen autos número mil doscientos setenta y uno de mil novecientos ochenta y dos-P, a instancia de doña María Pilar Vigil Galán, representada por la Procurador señora Ubeda de los Cobos, contra don Antonio López Nicolás, en demanda de divorcio, en el cual aparece dictada sentencia en fecha veinte de noviembre próximo pasado, en cuya parte dispositiva se dice:

**Fallo**

Que estimando la demanda formulada por la Procurador señora Ubeda de los Cobos, en nombre y representación de doña María Pilar Vigil Galán, contra don José Antonio López Nicolás, debo acordar y acuerdo el divorcio de los mencionados cónyuges, y por ello la disolución de su matrimonio, sin hacer especial pronunciamiento sobre costas.—Comuníquese esta sentencia al Registro Civil en que consta inscrito el matrimonio de los litigantes y el nacimiento de los hijos de éstos.

Que igualmente debía acordar y acordaba lo siguiente:

**Primero**

La atribución de la guarda y custodia de la hija menor de edad de los sujetos del presente procedimiento a doña Pilar Vigil Galán.

**Segundo**

Por la rebeldía de don José Antonio López Nicolás notifíquesele esta sentencia en la forma prevenida en el artículo setecientos sesenta y nueve de la ley de Enjuiciamiento Civil.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado y rubricado.

Y para notificación del demandado a través de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid expido y firmo el presente en Madrid, a catorce de enero de mil novecientos ochenta y tres.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—45.960)

**JUZGADO NUMERO 23**

**CEDULA DE CITACION**

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha, en cumplimiento de lo dispuesto en los autos que con el número 279 de 1981 se tramitan en este Juzgado, sobre medidas provisionales, a

instancia de doña Teodora Carretero Redondo, representada por el Procurador señor Vázquez Hernández, que goza de beneficio de pobreza, contra don José González Sánchez, que se encuentra en ignorado paradero, se cita a dicho demandado a fin de que el próximo día 30 de marzo, y hora de las diez, en la Sala Audiencia de este Juzgado, a fin de celebrarse la comparecencia prevenida en el artículo 1897 de la ley de Enjuiciamiento Civil, haciéndole saber que deberá comparecer asistido de Letrado y representado por Procurador, bajo apercibimiento de que si no comparece será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de cédula de citación en forma y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Madrid, a 10 de enero de 1983.—El Secretario (Firmado).

(C.—152)

**JUZGADO NUMERO 23**

**CEDULA DE EMPLAZAMIENTO**

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de primera instancia número veintitrés de esta capital, en resolución de esta fecha, en expediente de demanda de divorcio número mil ochocientos cuarenta y tres de mil novecientos ochenta y dos, promovido a instancia de doña María Soledad Arnau Muro, representada por la Procurador señora Jiménez Andosilla, contra don Miguel Angel Lucendo Sánchez, el cual se encuentra en ignorado paradero, por medio de la presente cédula se le confiere traslado de la demanda y se le emplaza para que en el término de veinte días comparezca en autos, personándose en forma, y conteste a la demanda, bajo apercibimiento de que si no comparece ni alegare justa causa que lo impida será declarado rebelde, parándole el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de emplazamiento en forma y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido y firmo la presente en Madrid, a veinticinco de noviembre de mil novecientos ochenta y dos.—El Secretario (Firmado).

(A.—45.975)

**JUZGADO NUMERO 23**

**EDICTO**

El ilustrísimo señor don Román García Varela, Magistrado-Juez de primera instancia número veintitrés de Madrid.

Por medio de este Juzgado y Secretaría del que refrenda se han seguido autos número mil seiscientos de mil novecientos ochenta y dos-P, a instancia de doña Raquel Torrent Guerrero, representada por el Procurador señor Lanchares Larré, en el que en procedimiento de divorcio contra don Billy Rex Jones ha recaído en fecha once de enero sentencia, que en su parte dispositiva dice así:

**Fallo**

Que estimando la demanda formulada por el Procurador señor Lanchares Larré, en nombre y representación de doña Raquel Torrent Guerrero, contra don Billy Rex Jones, debo acordar y acuerdo el divorcio de los mencionados cónyuges, y por ello disolución de su matrimonio, sin hacer especial pronunciamiento sobre costas.

Comuníquese esta sentencia al Registro Civil en que consta inscrito el matrimonio de los litigantes y el nacimiento del hijo de ambos.

Que igualmente debía acordar y acordaba que las medidas complementarias a la situación de estado civil derivadas de esta sentencia serán efectivas en la fase de ejecución.

Por la rebeldía de don Billy Rex Jones, notifíquese esta sentencia en el modo prevenido en el artículo setecientos sesenta y nueve de la ley de Enjuiciamiento Civil.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para notificación al demandado don Billy Rex Jones, expido y libro el presente en Madrid, a trece de enero de mil novecientos ochenta y tres.—El Secretario (Firmado).—El Ma-

Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).  
(A.—46.046 - T.)

**JUZGADO NUMERO 24**

**EDICTO**

Don Pedro González Poveda, Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia número veinticuatro de los de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de divorcio número mil sesenta y siete de mil novecientos ochenta y dos, seguidos a instancia de don Angel Berho Benito, representado por la Procuradora señora Díaz Espí, contra doña Sagrario González Fernández, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

**Sentencia**

En Madrid, a nueve de diciembre de mil novecientos ochenta y dos.—Vistos por el ilustrísimo señor don Pedro González Poveda, Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia número veinticuatro de Madrid, los autos seguidos bajo el número mil sesenta y siete de mil novecientos ochenta y dos, sobre disolución de matrimonio por divorcio, a instancia de don Angel Berho Benito, mayor de edad, casado, vecino de Madrid, avenida de Reina Victoria, número treinta y tres, representado por la Procuradora señora Díaz Espí, contra doña Sagrario González Fernández, mayor de edad, casada, en ignorado paradero.

**Fallo**

Que estimando la demanda sobre disolución de matrimonio por causa de divorcio que se formula, debo declarar y declaro disuelto por divorcio el matrimonio contraído por don Angel Berho Benito y doña Sagrario González Fernández el día seis de diciembre de mil novecientos setenta y cuatro, inscrito en el Registro Civil del Distrito de Buenavista (Madrid) al tomo ciento noventa y ocho.  
Y debo declarar y declaro disuelto el régimen económico matrimonial.  
Anótese esta resolución, una vez firme, en el Registro Civil de los Distritos de Buenavista y Congreso (Madrid), en que constan inscritos el matrimonio y el nacimiento del hijo; librense cartas-órdenes.  
Sin hacer expresa condena en las costas.  
Notifíquese esta resolución a la demandada rebelde por edictos.  
Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.  
Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en Madrid, a cuatro de enero de mil novecientos ochenta y tres.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).  
(A.—45.945)

**Juzgados de Distrito CITACIONES**

Bajo los apertamientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señala, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 308 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.

**JUZGADO NUMERO 4**

Por el presente se cita a José Jiménez Jiménez, cuya edad, circunstancias y domicilio se desconocen, para que el día 17 de febrero, a las once de su mañana, comparezca ante la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Alberto Aguilera, número 20, piso segundo, a fin de celebrar el juicio de faltas número 698 de 1982, en el que aparece como denunciado.

(B.—777)

Por el presente se cita a Fernando Domingo Obero, cuya edad, circunstancias y

domicilio se desconocen, para que el día 17 de febrero, a las once de su mañana, comparezca ante la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Alberto Aguilera, número 20, piso segundo, a fin de celebrar el juicio de faltas número 562 de 1982, en el que aparece como denunciado.

(B.—778)

Por el presente se cita a Florentino Puertas Pérez, cuya edad, circunstancias y domicilio se desconocen, para que el día 17 de febrero, a las once de su mañana, comparezca ante la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Alberto Aguilera, número 20, piso segundo, a fin de celebrar el juicio de faltas número 622 de 1982, en el que aparece como denunciado.

(B.—779)

Por el presente se cita a Francisco Charro Silva, cuya edad, circunstancias y domicilio se desconocen, para que el día 17 de febrero, a las once y quince de su mañana, comparezca ante la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Alberto Aguilera, número 20, piso segundo, a fin de celebrar el juicio de faltas número 685 de 1982, en el que aparece como denunciado.

(B.—780)

Por el presente se cita a Rafael Patón Ortega, cuya edad, circunstancias y domicilio se desconocen, para que el día 17 de febrero, a las once y quince de su mañana, comparezca ante la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Alberto Aguilera, número 20, piso segundo, a fin de celebrar el juicio de faltas número 701 de 1982, en el que aparece como denunciado.

(B.—781)

Por el presente se cita a Julio Elda Martín, cuya edad, circunstancias y domicilio se desconocen, para que el día 17 de febrero, a las once treinta de su mañana, comparezca ante la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Alberto Aguilera, número 20, piso segundo, a fin de celebrar el juicio de faltas número 1.320 de 1981, en el que aparece como denunciado.

(B.—782)

Por el presente se cita a Justo Rodríguez Álvarez, cuya edad, circunstancias y domicilio se desconocen, para que el día 17 de febrero, a las doce de su mañana, comparezca ante la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Alberto Aguilera, número 20, piso segundo, a fin de celebrar el juicio de faltas número 6 de 1982, en el que aparece como denunciado.

(B.—783)

Por el presente se cita a Rafael Torres Hernández, cuya edad, circunstancias y domicilio se desconocen, para que el día 17 de febrero, a las doce y quince de su mañana, comparezca ante la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Alberto Aguilera, número 20, piso segundo, a fin de celebrar el juicio de faltas número 2.442 de 1981, en el que aparece como denunciado.

(B.—784)

Por el presente se cita a Manuel Sánchez González, cuya edad, circunstancias y domicilio se desconocen, para que el día 17 de febrero, a las doce y quince de su mañana, comparezca ante la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Alberto Aguilera, número 20, piso segundo, a fin de celebrar el juicio de faltas número 2.211 de 1981, en el que aparece como denunciado.

(B.—785)

Por el presente se cita a Jesús María Rodríguez López y Gaxi Sabe El Leil, cuyas edades, circunstancias y domicilios se desconocen, para que el día 17 de febrero, a las diez treinta de su mañana, comparezcan ante la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Alberto Aguilera, número 20, piso segundo, a fin de celebrar el juicio de faltas número 1.392 de 1981, en el que aparecen como denunciados.

(B.—786)

Por el presente se cita a Irwin Schwefel y Paula Schwefel, cuyas edades, circunstancias y domicilios se desconocen, para que el día 17 de febrero, a las diez treinta de su mañana, comparezcan ante la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Alberto Aguilera, número 20, piso segundo, a fin de celebrar el juicio de faltas número 1.517 de 1981, en el que aparecen como perjudicados.

(B.—787)

Por el presente se cita a Rafael Granados Martínez, cuya edad, circunstancias y domicilio se desconocen, para que el día 17 de febrero, a las once treinta de su mañana, comparezca ante la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Alberto Aguilera, número 20, piso segundo, a fin de celebrar el juicio de faltas número 860 de 1982, en el que aparece como denunciante.

(B.—788)

Por el presente se cita a Angel Camarero López, cuya edad, circunstancias y domicilio se desconocen, para que el día 17 de febrero, a las once treinta de su mañana, comparezca ante la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Alberto Aguilera, número 20, piso segundo, a fin de celebrar el juicio de faltas número 764 de 1982, en el que aparece como denunciado.

(B.—789)

**JUZGADO NUMERO 5**

Por tenerlo así acordado en autos de juicio de faltas número 1.407 de 1982, sobre lesiones y daños por imprudencia, por accidente de circulación, ocurrido sobre las diecinueve horas del día 8 de julio de 1982 en la avenida de las Morenas, de esta capital, en el que intervinieron los menores Alvaro y Raúl Milla Molina y la madre de éstos, María del Carmen Molina Hortelano, por la presente se cita a dichos menores Alvaro y Raúl Milla Molina, asistidos de su padre José Luis Milla González, vecinos de Madrid, y actualmente en Irak, así como a la denunciada María del Carmen Molina Hortelano, de treinta y ocho años, natural de Madrid, hija de Manuel y de Silvia, madre y esposa de los anteriores, e igualmente vecina de Madrid y actualmente en Irak, para que el próximo día 24 de febrero y hora de las once treinta y cinco de su mañana comparezcan ante la Sala audiencia de este Juzgado, sito en el paseo del Prado, número 30, a la celebración del correspondiente juicio verbal de faltas, provistos de los testigos y medios de prueba de que intenten valerse.

(B.—790)

Don José Luis Raboso Mir, Juez de ascenso y titular del Juzgado de Distrito número 5 de los de Madrid.

Por el presente se cita al denunciante-perjudicado Agustín Ruiz Méndez, que se encuentra en ignorado paradero, y que tuvo su domicilio en la calle Esmeralda, número 2, de la localidad de Torrejón de Ardoz, a fin de que asista a la celebración del correspondiente juicio verbal de faltas número 1.624 de 1982, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado el día 24 de febrero de 1983 y hora de las once treinta de su mañana, sito en el paseo del Prado, número 30, de Madrid.

(B.—791)

Por tenerlo así acordado en autos de juicio de faltas número 1.549 de 1982, sobre daños por imprudencia, en virtud de denuncia de Joaquín Martínez Fernández contra Angel Escribano de la Fuente, por colisión, ocurrida el día 23-7-1982 en la calle del General Ricardos, de esta capital, entre la motocicleta "Guzzi" T3, M-6790-DB, del primero, y el "Seat" 127, M-7596-L, del segundo; por la presente se cita al denunciante Joaquín Martínez Fernández, titular del D. N. I. número 5.223.177, nacido en Valladolid el día 13-9-1948, hijo de Joaquín y de Socorro, y vecino de Madrid, en ignorado paradero, para que el próximo día 24 de febrero y hora de las doce de su mañana comparezca ante la Sala audiencia de este Juzgado, sito en el paseo del Prado, número 30, a la celebración del correspondiente juicio verbal de faltas, provisto de los testigos

y medios de prueba de que intente valerse.

(B.—792)

**JUZGADO NUMERO 7**

Abushagor Ramadán Ageli, natural de Trípoli (Libia), de treinta y cinco años; Manmood Mohatarian, nacido en Irán el 17-7-1932, hijo de Ahmad y de Fajri, casado, y Ardalan Khamnei, nacido en Teherán (Irán) el día 2-1-1960, hijo de Ebraahim, soltero, estudiante, y todos con domicilio en Madrid, últimamente hoy en ignorado paradero, por medio de la presente se les cita para que comparezcan en la Sala de audiencia de este Juzgado de Distrito número 7 de Madrid, sito en la calle de Cañizares, número 10, primero, para que el día 3 de marzo próximo y su hora de las once y treinta de su mañana comparezcan a la celebración del juicio de faltas número 1.882 de 1982, por lesiones en riña.

(B.—793)

**JUZGADO NUMERO 8**

En el juicio de faltas número 653 de 1982, seguido en este Juzgado por hurto, se ha acordado en providencia la celebración del correspondiente juicio, que tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado el día 8 de marzo, a las diez horas, situado en la plaza del General Vara del Rey, número 17, segundo, a cuyo acto se cita a Rafael Jiménez Guerrero, Jesús María Carrasco Acebrón y Luis Alfonso Picatoste García, debiendo comparecer con los medios de prueba de que intenten valerse.

(B.—794)

En el juicio de faltas número 1.967 de 1982, seguido en este Juzgado por estafa, se ha acordado en providencia la celebración del oportuno juicio, que tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la plaza del General Vara del Rey, número 17, segundo, el día 8 de marzo, a las diez horas, a cuyo acto se cita a María del Pilar Hernáiz, debiendo comparecer con los medios de prueba de que intente valerse.

(B.—795)

En el juicio de faltas número 2.133 de 1982, seguido en este Juzgado por malos tratos, se ha acordado en providencia la celebración del oportuno juicio, que tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la plaza del General Vara del Rey, número 17, segundo, el día 8 de marzo, a las diez horas, a cuyo acto se cita a Julián de Paz Bermúdez, debiendo comparecer con los medios de prueba de que intente valerse.

(B.—796)

**JUZGADO NUMERO 10**

Juicio verbal de faltas número 2.150 de 1982.—María Francisca Dolores Salem Hernández, domiciliada últimamente en la calle de Fco. González Díaz, de Telde San Gregorio (Las Palmas), comparecerá el día 9 de febrero, a las doce horas, en la Sala de audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle de los Hermanos Alvarez Quintero, número 3, piso primero, a fin de celebrar el juicio de faltas antes mencionado.

(B.—14.595)

Juicio verbal de faltas número 2.150 de 1982.—María del Carmen González Sánchez, domiciliada últimamente en la calle Grupo Merced, número 7, primero D, de Paterna (Valencia), comparecerá el día 9 de febrero, a las doce horas, en la Sala de audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle de los Hermanos Alvarez Quintero, número 3, piso primero, a fin de celebrar el juicio de faltas antes mencionado.

(B.—14.596)

Juicio verbal de faltas número 1.540 de 1982, por lesiones.—María del Mar Rico, domiciliada últimamente en la calle de los Desamparados, número 10, sexto izquierdo, comparecerá el día 23 de febrero, a las doce horas, en la Sala de audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle de los Hermanos Alvarez Quintero, número 3, piso primero, a fin de celebrar el juicio de faltas antes mencionado.

(B.—107)

**JUZGADO NUMERO 13**

Por medio del presente se cita a Antonio Molina Calvo, cuyo actual domicilio y paradero se desconocen, a fin de que el día 10 de febrero y hora de las doce y media comparezca ante la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Velázquez, núm. 52, cuarto, al objeto de asistir como denunciado a la celebración del juicio de faltas número 2.115 de 1982, debiendo comparecer con las pruebas de que intente valerse.

(G. C.—768) (B.—802)

Prudencio Sánchez Sánchez, cuyo actual domicilio y paradero se desconocen, comparecerá ante este Juzgado de Distrito núm. 13 de los de esta capital, sito en la calle de Velázquez, núm. 52, cuarto, por el término de cinco días, para hacer efectivas las responsabilidades que tiene pendientes en el juicio de faltas número 749 de 1982.

(G. C.—769) (B.—803)

Por medio del presente se cita a Concepción Cano Eusebio, cuyo actual domicilio y paradero se desconocen, a fin de que el día 17 de febrero y hora de las doce treinta comparezca ante la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Velázquez, núm. 52, cuarto, al objeto de asistir como denunciada a la celebración del juicio de faltas núm. 2.507 de 1982, debiendo comparecer con las pruebas de que intente valerse.

(G. C.—770) (B.—804)

**JUZGADO NUMERO 14**

Silvano Franco Barrasa, domiciliado en Camino de Vinateros, núm. 52, comparecerá el día 8 de febrero, a las diez y quince horas, en este Juzgado, sito en la calle de Alberto Aguilera, núm. 20, primero, para asistir al juicio de faltas número 2.184 de 1981, que se sigue por lesiones circulación, debiendo concurrir con las pruebas de que intente valerse.

(B.—805)

Federico Murias Alvarez, domiciliado en la calle del Cafeto, núm. 5, y Modesto González, domiciliado en la calle de Dolores Folgueras, núm. 20, comparecerán el día 8 de febrero, a las diez y quince horas, en este Juzgado, sito en la calle de Alberto Aguilera, núm. 20, primero, para asistir al juicio de faltas núm. 2.338 de 1982, que se sigue por daños, debiendo concurrir con las pruebas de que intente valerse.

(B.—806)

José María García Cermeño, domiciliado en la calle de Padilla, núm. 17, comparecerá el día 8 de febrero, a las once cuarenta y cinco horas, en este Juzgado, sito en la calle de Alberto Aguilera, número 20, primero, para asistir al juicio de faltas número 1.384 de 1982, que se sigue por desacato, debiendo concurrir con las pruebas de que intente valerse.

(B.—807)

Susan Hlary, domiciliada en la calle de los Yébenes, núm. 253, séptimo C, comparecerá el día 8 de febrero, a las once cuarenta y cinco horas, en este Juzgado, sito en la calle de Alberto Aguilera, número 20, primero, para asistir al juicio de faltas núm. 1.342 de 1982, que se sigue por lesiones, debiendo concurrir con las pruebas de que intente valerse.

(B.—808)

Guillermo Sierra Blanco, domiciliado al final de la avenida del Marqués de Corbera (chabola), comparecerá el día 8 de febrero, a las once cuarenta y cinco horas, en este Juzgado, sito en la calle de Alberto Aguilera, núm. 20, primero, para asistir al juicio de faltas núm. 1.628 de 1982, que se sigue por lesiones, debiendo concurrir con las pruebas de que intente valerse.

(B.—809)

Rafael Carazo Garrido, domiciliado en la calle de Ferraz, núms. 85-87, comparecerá el día 8 de febrero, a las diez horas, en este Juzgado, sito en la calle de Alberto Aguilera, núm. 20, primero, para asistir al juicio de faltas núm. 848 de 1982, que se sigue por daños, debiendo concurrir con las pruebas de que intente valerse.

(B.—810)

Santiago Clementino Martínez Irujo, domiciliado en la calle de Joaquín María López, núm. 12, bajo 4; José Luis Giménez Díaz Oyuelos, domiciliado en la calle de Núñez de Balboa, núm. 17, y Pilar García Oliver, cuyo domicilio lo tiene en la calle de los Hermanos Miralles, número 99, comparecerán el día 8 de febrero, a las diez horas, en este Juzgado, sito en la calle de Alberto Aguilera, número 20, primero, para asistir al juicio de faltas núm. 1.160 de 1982, que se sigue por lesiones circulación, debiendo concurrir con las pruebas de que intente valerse.

(B.—811)

Manuel Hernández González, domiciliado en el passage Albert Camus, número 33, Toulouse (Francia), comparecerá el día 8 de febrero, a las once treinta horas, en este Juzgado, sito en la calle de Alberto Aguilera, núm. 20, primero, para asistir al juicio de faltas núm. 2.089 de 1982, que se sigue por lesiones imprudencia, debiendo concurrir con las pruebas de que intente valerse.

(B.—812)

**JUZGADO NUMERO 16**

Vicente Cobeta Fernández y René Ernest Kint, se ignoran circunstancias personales, comparecerán como denunciados el próximo día 11 de marzo en el Juzgado de Distrito núm. 16 de los de Madrid, sito en la calle de los Hermanos Alvarez Quintero, núm. 3, segundo, a fin de celebrar juicio verbal de faltas número 1.225 de 1981, sobre daños en accidente de circulación, debiendo venir provistos de cuantas pruebas intenten valerse.

(B.—813)

**JUZGADO NUMERO 27**

En el juicio de faltas seguidos en este Juzgado con el número 2.041 de 1982, se cita por medio de la presente a Angel Sánchez, cuyo actual domicilio se desconoce, para que el día 3 de marzo y hora de las diez treinta de su mañana comparezca ante este Juzgado en su Sala de audiencia, situada en Madrid, calle de Arroyo de Fontarrón, núm. 53, al objeto de asistir a la celebración del correspondiente juicio de faltas, previniéndole que deberá comparecer asistido de las pruebas de que intente valerse.

(B.—822)

En el juicio de faltas seguidos en este Juzgado con el número 2.287 de 1982, se cita por medio de la presente a Ali Jatar-khani y Ramin Aboutourabi, cuyos actuales domicilios se desconocen, para que el día 3 de marzo y hora de las once y diez de su mañana comparezcan ante este Juzgado en su Sala de audiencia, situada en Madrid, calle de Arroyo de Fontarrón, número 53, al objeto de asistir a la celebración del correspondiente juicio de faltas, previniéndoles que deberán comparecer asistidos de las pruebas de que intenten valerse.

(B.—823)

En el juicio de faltas seguidos en este Juzgado con el número 2.128 de 1982, por malos tratos y lesiones, se cita por medio de la presente a la denunciada Heliodora Rodríguez Aragón, cuyo actual domicilio se desconoce, para que el día 10 de marzo y hora de las diez cincuenta y cinco de su mañana comparezca ante este Juzgado en su Sala de audiencia, situada en Madrid, calle de Arroyo de Fontarrón, núm. 53, al objeto de asistir a la celebración del correspondiente juicio de faltas, previniéndola que deberá comparecer asistida de las pruebas de que intente valerse.

(B.—821)

**JUZGADO NUMERO 35**

En los autos de juicio verbal de faltas número 422 de 1982, seguidos en este Juzgado sobre malos tratos de obra, en los que por sentencia recaída en fecha 25 de mayo pasado resultó condenado el vecino de esta capital Juan Diego Ojalora Lorente, el cual interpuso recurso de apelación contra la misma el día 21 de junio siguiente, se ha acordado, dado que dicho condenado se halla en situación procesal de ignorado paradero, emplazarle de referido recurso por medio de la presente cédula y por término de cinco días, a fin de que comparezca ante el ilustrísimo

señor Magistrado-Juez de instrucción Decano de esta capital, sito en el nuevo edificio de la plaza de Castilla, a usar de su derecho en la forma que mejor le conviniere.

(B.—827)

Don Luis García de Velasco Alvarez, Juez de Distrito del número 35 de los de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramita juicio verbal de faltas bajo el núm. 547 de 1982, por malos tratos de obra, en el que figura como implicado Henry Brewah, el cual se encuentra en ignorado paradero, y en el que por medio del presente he acordado citar al mismo de comparecencia ante la Sala audiencia, sita en la calle de María de Molina, núm. 42, séptimo, para que asista a la celebración del correspondiente juicio de faltas, que tendrá lugar el próximo día 18 de marzo, a las nueve horas y cincuenta minutos, debiendo venir acompañado de los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse.

(B.—829)

**JUZGADO NUMERO 36**

Juicio verbal de faltas número 1.748 de 1982, por lesiones. — Gustavo Mínguez Melo, domiciliado últimamente en la calle de Huesca, núm. 3, de esta capital, hoy en ignorado paradero, comparecerá el día 9 de marzo próximo, a las once horas, en la Sala de audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle de María de Molina, núm. 42, piso octavo, a fin de celebrar el juicio de faltas antes mencionado.

(B.—866)

**COLLADO VILLALBA**

Por tenerlo así acordado en juicio de faltas núm. 532 de 1980, sobre daños en accidente de tráfico, que pende de este Juzgado, ocurrido el día 4 de julio de 1980 en el Km. 36,950 de la carretera N-VI Madrid-La Coruña, por denuncia de dgo, por colisión de tres vehículos y atropello de una res vacuna, se cita por la presente al que se encuentra en ignorado paradero, Holger Artur Jeltsch, cuyo anterior domicilio era Planegger Str. 15, 8034, Germering-Munich (Alemania), para que el día 25 de febrero, a las diez horas de la mañana, comparezca ante este Juzgado, sito en la avenida del Generalísimo, núm. 29, a fin de asistir a la celebración del correspondiente juicio de faltas.

(G. C.—760)

(B.—832)

Por tenerlo así acordado en juicio de faltas núm. 381 de 1982, sobre lesiones y daños en accidente de tráfico, que pende de este Juzgado, ocurrido el día 16 de mayo de 1982, en la carretera de Majadahonda a Boadilla del Monte, al salirse de la calzada el vehículo V-5892-AU, conducido por Juan Manuel Pérez, se cita por la presente al que se encuentra en ignorado paradero, Kateryn Powell, en calidad de perjudicada, para que el día 1 de marzo próximo, a las once cuarenta de la mañana, comparezca ante este Juzgado, sito en la avenida del Generalísimo, número 29, a fin de asistir a la celebración del correspondiente juicio de faltas.

(G. C.—759)

(B.—831)

**Notificaciones de Sentencia**

**JUZGADO NUMERO 26**

Don Pablo Villanueva Santamaría, Juez de Distrito número 26 de Madrid.

Hago saber: Que en los autos de juicio de faltas número 62 de 1980, por daños por imprudencia, contra Lucía Huclano Arias, se ha practicado la siguiente tasación de costas:

Tasas judiciales: Registro (D. C. 11), 40 pesetas; diligencias previas (artículo 28, tarifa primera), 50 pesetas; juicio (artículo 28, tarifa primera), 360 pesetas; cumplimiento de exhortos (artículo 31, tarifa primera), 160 pesetas; ejecución de sentencia (artículo 29, tarifa primera), 60 pesetas; indemnización funcionarios, dietas y locomoción (D. C. cuarta), 2.600 pesetas; pólizas Mutuality judicial (D. C. 21 y Orden 25-6-1966), 180 pesetas; honorarios periciales, según minuta, 2.500 pesetas; multa impuesta, 3.000 pesetas; indemnización civil al perjudicado, 9.391

pesetas; impuesto actos jurídicos documentados (actuaciones, núm. 31 de la tarifa), 1.650 pesetas; impuesto actos jurídicos documentados (Resolución núm. 29 de la tarifa), 50 pesetas.—Total: 20.041 pesetas.

Y para que conste y sirva de notificación a la condenada Lucía Huclano Arias, cuyo actual paradero se desconoce, y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y requiriéndola, al propio tiempo, a fin de que en el término de cinco días comparezca a hacer efectivas las expresadas responsabilidades, expido la presente en Madrid, a 7 de enero de 1983.

(G. C.—686)

(B.—655)

Don Pablo Villanueva Santamaría, Juez de Distrito número 26 de Madrid.

Hago saber: Que en los autos de juicio de faltas número 1.644 de 1980, por daños por imprudencia, contra Jesús Alamo Jiménez, se ha practicado la siguiente tasación de costas:

Tasas judiciales: Registro (D. C. 11), 40 pesetas; diligencias previas (artículo 28, tarifa primera), 50 pesetas; juicio (artículo 28, tarifa primera), 360 pesetas; ejecución de sentencia (artículo 29, tarifa primera), 60 pesetas; indemnización funcionarios, dietas y locomoción (D. C. cuarta), 700 pesetas; pólizas Mutuality judicial (D. C. 21 y Orden 25-6-1966), 180 pesetas; honorarios periciales, según minuta, 880 pesetas; multa impuesta, 5.000 pesetas; indemnización civil al perjudicado, 8.479 pesetas; impuesto actos jurídicos documentados (actuaciones, núm. 31 de la tarifa), 600 pesetas; impuesto actos jurídicos documentados (Resolución número 29 de la tarifa), 25 pesetas.—Total: 16.365 pesetas.

Y para que conste y sirva de notificación y requerimiento al condenado Jesús Alamo Jiménez, cuyo actual domicilio y paradero se desconoce, y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y requiriéndole al propio tiempo a fin de que en el término de cinco días comparezca a hacer efectivas las expresadas responsabilidades, expido la presente en Madrid, a 7 de enero de 1983.

(G. C.—687)

(B.—656)

Don Pablo Villanueva Santamaría, Juez de Distrito número 26 de Madrid.

Hago saber: Que en los autos de juicio de faltas número 2.132 de 1980, por insultos y amenazas, contra Juan Espinosa de los Monteros, se ha practicado la siguiente tasación de costas:

Tasas judiciales: Registro (D. C. 11), 40 pesetas; diligencias previas (art. 28, tarifa primera), 25 pesetas; juicio (artículo 28, tarifa primera), 180 pesetas; ejecución de sentencia (artículo 29, tarifa primera), 60 pesetas; indemnización funcionarios, dietas y locomoción (D. C. cuarta), 950 pesetas; pólizas Mutuality judicial (D. C. 21 y Orden 25-6-1966), 180 pesetas; multa impuesta, 5.000 pesetas; impuesto actos jurídicos documentados (actuaciones, núm. 31 de la tarifa), 750 pesetas; impuesto actos jurídicos documentados (Resolución, núm. 29 de la tarifa), 50 pesetas.—Total: 7.235 pesetas.

Y para que sirva de notificación y requerimiento a Jesús Espinosa de los Monteros, cuyo actual domicilio y paradero se desconocen, y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y requiriéndole, al propio tiempo, para que comparezca a hacer efectivas las expresadas responsabilidades en el término de cinco días, ante este Juzgado de Distrito número 26 de Madrid, sito en Virgen del Sagrario, núm. 23, expido el presente en Madrid, a 7 de enero de 1983.

(G. C.—688)

(B.—657)

Don Pablo Villanueva Santamaría, Juez de Distrito número 26 de Madrid.

Hago saber: Que en los autos de juicio verbal de faltas tramitado bajo el número 1.838 de 1980, por orden público, contra Máximo Perosin Liseda, se ha practicado la siguiente tasación de costas:

Tasas judiciales: Registro (art. 28), 40 pesetas; diligencias previas (artículo 28, tarifa primera), 25 pesetas; juicio (artículo 28, tarifa primera), 180 pesetas; ejecución de sentencia (artículo 29, tarifa primera), 60 pesetas; indemnización funcionarios, dietas y locomoción (D. C. cuarta), 700 pesetas; pólizas Mutuality judicial (D. C. 21 y Orden 25-6-1966), 180

pesetas; multa impuesta, 3.000 pesetas; impuesto actos jurídicos documentados (actuaciones, núm. 31 de la tarifa), 1.025 pesetas; impuesto actos jurídicos documentados (Resolución, núm. 29 de la tarifa), 25 pesetas. — Total: 5.235 pesetas. Y para que sirva de notificación a Máximo Perosin Liseda, que se encuentra en ignorado paradero, y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, requiriéndole, al propio tiempo, para que dentro del término de cinco días comparezca ante este Juzgado de Distrito núm. 26 de Madrid, sito en la calle de la Virgen del Sagrario, núm. 23, a hacer efectivas las expresadas responsabilidades, expido el presente en Madrid, a 7 de enero de 1983. (G. C.—689) (B.—658)

Don Pablo Villanueva Santamaría, Juez de Distrito número 26 de Madrid. Hago saber: Que en los autos de juicio de faltas número 494 de 1980, por daños por imprudencia, contra Javier Carreras, se ha practicado la siguiente tasación de costas: Tasas judiciales: Registro (D. C. 11), 40 pesetas; diligencias previas (art. 28, tarifa primera), 50 pesetas; juicio (artículo 28, tarifa primera), 360 pesetas; cumplimiento de exhortos (artículo 31, tarifa primera), 40 pesetas; ejecución de sentencias (artículo 29, tarifa primera), 60 pesetas; indemnización funcionarios, dietas y locomoción (D. C. cuarta), 1.150 pesetas; pólizas Mutualidad judicial (D. C. 21 y Orden 25-6-1966), 180 pesetas; honorarios periciales, según minuta, 1.850 pesetas; multa impuesta, 4.000 pesetas; indemnización civil al perjudicado, 98.500 pesetas; impuesto actos jurídicos documentados (actuaciones, núm. 31 de la tarifa), 750 pesetas; impuesto actos jurídicos documentados (Resolución, núm. 29 de la tarifa), 50 pesetas. — Total: 107.030 pesetas. Y para que sirva de notificación y requerimiento al condenado Javier Carreras, cuyo domicilio actual y paradero se desconocen, y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, requiriéndole, al propio tiempo, a fin de que en el término de cinco días comparezca a hacer efectivas las expresadas responsabilidades, expido el presente en Madrid, a 7 de enero de 1983. (G. C.—690) (B.—659)

**JUZGADO NUMERO 27**  
En autos de juicio de faltas seguido en este Juzgado, se ha dictado la siguiente Sentencia. — En Madrid, a 23 de diciembre de 1982. — Vistos y oídos por el señor Juez don Hipólito Santos García, titular del Juzgado de Distrito número 27 de Madrid, los presentes autos de juicio de faltas seguidos con el número 1.304 de 1982, por la supuesta falta de lesiones y daños, siendo parte el Ministerio Fiscal, en representación pública, y denunciante, Francisco Rodríguez Palenzuela; perjudicados, Francisco Pérez Guerrero y Concepción Hernando Domingo; denunciado, Gunter Shilling. — Fallo: Que debo condenar y condeno, como autor de la falta, ya definida, a Gunter Shilling a la pena de 3.000 pesetas de multa y por su impago tres días de arresto, privación por un mes de su carnet de conducir, pago de las costas del proceso y a que indemnice a Francisco Pérez Guerrero en la cantidad de treinta y dos mil ochocientos pesetas (32.800 pesetas) y a Concepción Hernando Domingo en la cantidad de treinta y seis mil pesetas (36.000 pesetas), incrementadas, al interés básico de redescuento fijado por el Banco de España, aumentado en dos puntos y devengado desde la fecha de esta sentencia. — Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. Y para que sirva de notificación a Gunter Shilling expido el presente, que firmo en Madrid, a 29 de diciembre de 1982. (B.—561)

En autos de juicio de faltas seguido en este Juzgado, se ha dictado la siguiente Sentencia. — En Madrid, a 23 de diciembre de 1982. — Vistos y oídos por el señor Juez don Hipólito Santos García, titular del Juzgado de Distrito número 27 de Madrid, los presentes autos de juicio de faltas seguidos con el número 1.634 de 1982, por supuesta falta de daños, sien-

do parte el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y denunciante, Francisco Rodríguez Galindo; denunciado, Francisco Muñoz Sanz; responsable civil, Juan Félix Tirado Mena. — Fallo: Que debo condenar y condeno, como autor responsable de la falta, ya definida, a Francisco Muñoz Sanz a la pena de 2.000 pesetas de multa y por su impago dos días de arresto menor sustitutorio, al pago de las costas del procedimiento y a que indemnice a Francisco Rodríguez Galindo en la cantidad de treinta y siete mil ochocientos cincuenta y seis pesetas (37.856 pesetas), incrementadas al interés básico de redescuento fijado por el Banco de España, aumentado en dos puntos y devengado desde la fecha de esta sentencia. Se declara la responsabilidad civil subsidiaria de Juan Félix Tirado Mena. — Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. Y para que sirva de notificación a Francisco Muñoz Sanz, expido el presente, que firmo en Madrid, a 29 de diciembre de 1982. (B.—562)

**JUZGADO NUMERO 28**  
En este Juzgado de Distrito núm. 28 de Madrid, en el juicio verbal de faltas número 1.140 de 1982, por hurto, como denunciante, Luis Fernando Rodríguez Martín, y como denunciado, Dionisio Manzano Manzano, en los que se dictó la sentencia, que literalmente dice así: Sentencia. — En Madrid, a 30 de septiembre de 1982. — Vistos por el señor don Antonio Albasanz Gallán, Juez de Distrito titular núm. 28 de esta capital, los presentes autos de juicio verbal de faltas, seguidos entre partes: De una, el señor Fiscal de Distrito titular de este Juzgado, en representación de la acción pública; de otra, como denunciante, Luis Fernando Rodríguez Martín, y como denunciado, Dionisio Manzano Manzano, de quienes constan sus demás circunstancias personales, sobre hurto; y... Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Dionisio Manzano Manzano, como autor responsable de una falta de hurto, a la pena de un mes de arresto menor y al pago de las costas de este juicio. Sirviéndole de abono al mismo el tiempo que estuvo detenido al comienzo de las actuales, por esta causa. — Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo. — Firmado: Antonio Albasanz Gallán. (Rubricado.) Y para que la presente sirva de notificación al denunciado Dionisio Manzano Manzano en forma legal de la sentencia dictada en las diligencias de juicio verbal de faltas núm. 1.140 de 1982, y para que sea publicado en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente en Madrid, a 7 de enero de 1983. (G. C.—437) (B.—415)

De orden del señor Juez de Distrito número 28 de Madrid, en las diligencias de juicio de faltas número 1.285 de 1982, por lesiones en riña, hecho ocurrido el día 17 de junio de 1982 entre Antonia de Paula Lima y Concepción Ibarra Escontrela en el interior del domicilio en que ambas convivían, se notifica a la lesionada Antonia de Paula Lima, nacida en Brasil el día 13 de junio de 1942, hija de Pedro y de María, casada, recepcionista, que tenía su domicilio en Madrid, avenida de la Ciudad de Barcelona, núm. 210, primero H, de donde se ausentó, desconociéndose el paradero y domicilio que posea en la actualidad, que en el mencionado procedimiento y con fecha 13 de enero de 1983 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente: Fallo: Que debo de absolver y absuelvo libremente del hecho origen de este procedimiento a la denunciada Concepción Ibarra Escontrela, declarando de oficio las costas procesales causadas. — Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo. — Antonio Albasanz. — Firmado y rubricado. — La anterior sentencia fue leída y publicada en el mismo día de su fecha. Y para que conste, sirva de notificación en forma legal a la lesionada Antonia de Paula Lima, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, ex-

pido la presente, que firmo en Madrid, a 13 de enero de 1983. (G. C.—614) (B.—638)

De orden del señor Juez de Distrito número 28 de Madrid, en las diligencias de juicio de faltas núm. 499 de 1982, por lesiones, hecho ocurrido el día 8 de marzo de 1982 en el transcurso de una discusión suscitada en el interior de la finca núm. 12 de la calle de Arriaza, entre María Victoria Mérida Rojas y Adoración Teresa Álvarez Alvarez, se notifica a la lesionada María Victoria Mérida Rojas, nacida en Málaga el día 3 de diciembre de 1930, hija de Miguel y de Carmen, soltera, empleada, que figuraba tener su domicilio en esta capital, calle de Alcalde Saiz de Baranda, núm. 99, donde resultó desconocida, y a la denunciada Adoración Teresa Álvarez Alvarez, nacida en Zamora el día 6 de enero de 1952, hija de Criaco y de Fidela, soltera, que tenía su domicilio en la calle de Arriaza, número 12, sótano, núm. 5, y posteriormente en la calle de la Flor Baja, núm. 7, de los que se ausentó, desconociéndose el domicilio y paradero que ambas posean en la actualidad, que en el mencionado procedimiento y con fecha 13 de enero de 1983 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente: Fallo: Que debo de absolver y absuelvo libremente del hecho origen de este procedimiento a la denunciada Adoración Teresa Álvarez Alvarez, declarando de oficio las costas procesales causadas. — Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo. — Antonio Albasanz. — Firmado y rubricado. — La anterior sentencia fue leída y publicada en el mismo día de su fecha. Y para que conste, sirva de notificación en forma legal a la lesionada María Victoria Mérida Rojas y a la denunciada Adoración Teresa Álvarez Alvarez, de las que se desconoce su domicilio actual, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido la presente, que firmo en Madrid, a 13 de enero de 1983. (G. C.—615) (B.—639)

**JUZGADO NUMERO 32**  
Doña Pilar Coloma Fernández, Juez de Distrito número 32 de los de Madrid. Hace saber: Que en los autos de juicio verbal de faltas seguidos ante este Juzgado con el número 1.488 de 1982, sobre juegos prohibidos, seguidos contra Marcelino López Rodríguez, Luis Ejarque Calvo y José Luis Barco Fariza, éste en ignorado paradero, se ha dictado la siguiente Sentencia. — En Madrid, a 12 de enero de 1983. — La señora doña Pilar Coloma Fernández, Juez de Distrito núm. 32 de los de esta capital, habiendo visto y oído los presentes autos de juicio verbal de faltas, tramitados con intervención del Ministerio Fiscal, y en los que han sido parte: De la una, como denunciados, Luis Ejarque Calvo, mayor de edad y de esta vecindad, domiciliado en Delicias, número 24; José Luis Barco Fariza, de las mismas circunstancias y en ignorado paradero, y Marcelino López Rodríguez, de las mismas circunstancias y vecindad, domiciliado en Valverde, núm. 41; sobre juegos prohibidos; y... Fallo: Que debo condenar y condeno a los denunciados Luis Ejarque Calvo, José Luis Barco Fariza y Marcelino López Rodríguez, como autores responsables de la falta prevista y penada en el artículo 575 del Código Penal, a las penas de 1.000 pesetas de multa a cada uno de ellos, con arresto sustitutorio de dos días, también a cada uno, para el caso de impago, y al pago de las costas procesales por terceras e iguales partes. — Se decreta el comiso de seis naipes intervenidos a los inculcados y que servían para el ejercicio del juego, a los que, en ejecución de sentencia, se les dará el destino legal que corresponda, haciéndole a aquéllos total devolución del metálico que de su peculio le fue intervenido, en la cuantía proporcional que obra en autos. — Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. — Pilar Coloma Fernández. (Rubricado.) Y para que sirva de notificación al denunciado, en ignorado paradero, José Luis

Barco Fariza, mediante su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Madrid, a 12 de enero de 1983. (B.—640)

**JUZGADO NUMERO 34**  
En el juicio de faltas número 433 de 1981, seguido en este Juzgado por daños, hoy en ejecución de sentencia, contra el condenado Manuel Izquierdo Pérez, nacido en Madrid, de cincuenta y un años, casado, chapista, que tuvo su domicilio en Madrid, y que en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, se ha practicado la siguiente tasación de costas: Registro (D. C. 11, tarifa quinta), 36 pesetas; diligencias previas (art. 28, tarifa primera), 27 pesetas; tramitación juicio (artículo 28, tarifa primera), 178 pesetas; ejecución sentencia (artículo 29, tarifa primera), 54 pesetas; multa, 5.000 pesetas; indemnización, 3.250 pesetas; pólizas mutuales, juicio y ejecución, 120 pesetas; reintegros del juicio y probables, 550 pesetas. — Total: 9.215 pesetas. Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, para dar vista por término de tres días de dicha tasación de costas al condenado antes consignado, que se encuentra en ignorado paradero, y requerirle, como por medio de la presente se le requiere, para que en los diez días siguientes a la publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia comparezca en este Juzgado de Distrito núm. 34 de los de Madrid, sito en la calle de Marfá de Molina, núm. 42, sexta planta, para llevar a efecto en el mismo la ejecución de la sentencia dictada, con apercibimiento de que de no comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho, expido la presente cédula de vista de tasación de costas y requerimiento en Madrid, a 14 de enero de 1983. (B.—641)

En el juicio de faltas número 1.341 de 1982, seguido en este Juzgado por lesiones y daños en accidente de circulación, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente: Sentencia. — En Madrid, a 27 de diciembre de 1982. — El señor don Juan Martínez Valencia, Juez titular del Juzgado de Distrito número 34 de los de Madrid, ha visto los presentes autos de juicio de faltas seguido con el núm. 1.341 de 1982, por lesiones y daños en accidente de circulación, en el que son partes: El Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública; Enrique Rodríguez Alvaro, nacido en Madrid el 29-4-1962, hijo de Francisco y de Nieves, soltero, cerrajero, que en la actualidad se encuentra cumpliendo el servicio militar; Antonio Reverte Sánchez, nacido en Madrid, de veintidós años de edad; Gregorio Herrera Reverte, nacido en Madrid, de veinticuatro años de edad, y Amparo Segura Lara, nacida en Almería el 14-12-1957, hija de Manuel y de Adoración, soltera, estudiante, todos vecinos de Madrid y en concepto de lesionados; Lorenzo Blasco Sanz y Juan Luis Uriarte de Lanea, vecino el primero de Madrid y el último en ignorado paradero, en concepto de perjudicados, y Ramón Alcaide Mondragón, nacido en Pozuelo de Calatrava (Ciudad Real) el día 13-10-1958, hijo de Juan y de Francisca, soltero, pintor; Miguel Roca Ortega, nacido en Madrid el 27-10-1955, hijo de Julio y de María Milagros, soltero, estudiante, y el padre de éste, Julio Roca Cavanilles, todos vecinos de Madrid y en concepto de denunciados. Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Ramón Alcaide Mondragón, como autor responsable de una falta de lesiones y daños por imprudencia con vehículo de motor, a la pena de 3.000 pesetas de multa, sufriendo caso de impago de las mismas cuatro días de arresto menor sustitutorio; a represión privada, a privación del permiso de conducir por término de un mes, a que indemnice a Antonio Reverte Sánchez en la cantidad total de 346.000 pesetas, a Gregorio Herrera Reverte en 30.000 pesetas, a Julio Roca Cavanilles en la cantidad de pesetas 180.805 y a Lorenzo Blasco Sanz en la cantidad de 6.000 pesetas, así como al pago de las costas del presente juicio. — Por el contrario, debo absolver y absuelvo libremente y con todos los pronuncia-

mientos a su favor a los también denunciados Miguel Roca Ortega y Julio Roca Cavanellas.—Así lo pronuncio, mando y firmo.—Juan Martínez Valencia.—Rubricada la firma.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, para que sirva de notificación de sentencia en forma a Juan Luis Uriarte de Lanea, antes consignado, expido la presente en Madrid, a 27 de diciembre de 1982.

(B.—564)

**JUZGADO NUMERO 36**

En el juicio de faltas número 930 de 1982, seguido en este Juzgado, se ha practicado la siguiente tasación de costas:

Tasas judiciales: Derechos de registro (Disposición Común 11), 40 pesetas; diligencias previas (artículo 28, tarifa primera), 60 pesetas; tramitación juicio (artículo 28, tarifa primera), 360 pesetas; suspensión (artículo 28, tarifa primera), 71 pesetas; ejecución sentencia (art. 29, tarifa primera), 50 pesetas.—Total a ingresar por tasas: 581 pesetas.

Por otros conceptos: Dietas y locomociones de los agentes, 500 pesetas; por indemnización civil, 2.600 pesetas; por derecho de perito, 1.200 pesetas; por multa, 1.100 pesetas; por reintegro, 650 pesetas; por Mutualidad judicial, 180 pesetas.

Asciende esta tasación de costas, en total: 6.811 pesetas.

Y para dar vista de la misma al condenado José Ambel Burgos, que se encuentra en ignorado paradero, por medio del BOLETIN OFICIAL de esta provincia, por término de tres días, a fin de que alegue lo que tenga conveniente, y de no ser impugnada en dicho plazo se le requiere por medio de la presente, para que dentro de los cinco días siguientes comparezca ante este Juzgado, sito en la calle de María de Molina, núm. 42, octava planta, y satisfaga el importe que aquella arroja, y a la vez designe el domicilio que tenga en la actualidad, para que puedan tener lugar las diligencias de ejecución de sentencia.

Madrid, a 7 de enero de 1983.

(B.—416)

En el juicio de faltas número 610 de 1982, seguido en este Juzgado, se ha practicado la siguiente tasación de costas:

Tasas judiciales: Derechos de registro (Disposición Común 11, 3/4 partes), 30 pesetas; diligencias previas (artículo 28, tarifa primera, 3/4 partes), 23 pesetas; tramitación juicio (artículo 28, tarifa primera, 3/4 partes), 135 pesetas; ejecución sentencia (artículo 29, tarifa primera 3/4 partes), 38 pesetas; exhortos (artículo 31, tarifa primera (3), 3/4 partes), 102 pesetas; derechos médico forense (artículo 10, tarifa quinta, 3/4 partes), 498 pesetas.—Total a ingresar por tasas: 826 pesetas.

Por otros conceptos: Dietas y locomociones de los agentes, 3/4 partes, 375 pesetas; dietas del agente de Alcorcón, 3/4 partes, 600 pesetas; por derechos de perito, 3/4 partes, 2.250 pesetas; por reintegro, 3/4 partes, 650 pesetas; por Mutualidad judicial, 360 pesetas.

Asciende esta tasación de costas, en total: 5.086 pesetas.

Y para dar vista de la misma al condenado Carlos González Fernández, que se encuentra en ignorado paradero, por medio del BOLETIN OFICIAL de esta provincia, por término de tres días, a fin de que alegue lo que tenga por conveniente, y de no ser impugnada en dicho plazo se le requiere por medio de la presente, para que dentro de los cinco días siguientes comparezca ante este Juzgado, sito en la calle de María de Molina, núm. 42, octava planta, de esta capital, y satisfaga la tercera parte de referida tasación, ascendente a 1.695 pesetas, y a la vez designe el domicilio que tenga en la actualidad, para que puedan tener lugar las diligencias de ejecución de sentencia.

Madrid, a 7 de enero de 1983.

(B.—417)

**ALCORCON**

Don José Galán Gutiérrez, Juez de Distrito número 2 de Alcorcón.

Hace saber: Que en este Juzgado, y con el número 260 de 1982, se sigue juicio de faltas en virtud de denuncia de ICONA, contra Antonio Muñoz Borjas, por infracción de la ley de Caza, en el

que por providencia de esta fecha se ha acordado dar traslado de la tasación de costas practicada que a continuación se detallará, al condenado Antonio Muñoz Borjas, en ignorado paradero, por término de tercero día.—La tasación de costas practicada es la siguiente: Registro, 36 pesetas; tramitación juicio, 207 pesetas; ejecución sentencia, 54 pesetas; exhortos expedidos, 135 pesetas; pólizas Mutualidad judicial, 180 pesetas; reintegro actuaciones, 830 pesetas; multa, 1.000 pesetas; papel pagos al Estado a efectos devolución escopeta, 1.000 pesetas.—Importando en total la tan repetida tasación la suma de 3.442 pesetas, salvo error u omisión.

Y para que dentro del improrrogable término de tercero día pueda impugnar la tasación de costas practicada el condenado a su pago Antonio Muñoz Borjas, se expide el presente, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Dado en Alcorcón, a 10 de enero de 1983.

(G. C.—438)

(B.—418)

**ALCOBENDAS**

En el juicio de faltas número 695 de 1981, seguido en este Juzgado contra Pilar Sarmiento Gómez, por daños en colisión de vehículos, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo es del tenor literal siguiente:

Sentencia. — En Alcobendas, a 16 de abril de 1982. — Vistos por el señor don Eusebio Rams Sánchez Escribano, Juez de Distrito de este Juzgado, los presentes autos de juicio de faltas número 695 de 1981, seguido por daños por imprudencia, contra Pilar Sarmiento Gómez, mayor de edad, vecina de Madrid; y...

Fallo: Que debo condenar y condeno a Pilar Sarmiento Gómez, como autora de una falta de negligencia e imprudencia simples sin infracción de Reglamentos, a que pague una multa de 1.100 pesetas, con arresto sustitutorio de dos días en caso de impago; a que indemnice a Adolfo Ribas Fernández en la cantidad de 52.744 pesetas y a que pague las costas del juicio.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. — Eusebio Rams Sánchez Escribano. (Rubricado.)

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para notificación a Pilar Sarmiento Gómez, cuyo actual domicilio o paradero se desconoce, expido el presente en Alcobendas, a 11 de enero de 1983.

(G. C.—695)

(B.—664)

**ALCALA DE HENARES**

Don Antonio Martínez Vega, Juez de Distrito sustituto de Alcalá de Henares.

Hago saber: Que en este Juzgado de Distrito se sigue juicio verbal de faltas bajo el número 413 del año 1982, por estafa, en virtud de denuncia formulada por "Renfe", contra María Rosario García Triabano, en el cual se dictó sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Sentencia. — En Alcalá de Henares, a 11 de enero de 1983. — Habiendo visto el señor don Antonio Martínez Vega, Juez de Distrito sustituto, los presentes autos de juicio verbal de faltas, seguidos por estafa, entre partes: De la una, el Ministerio Fiscal; de otra, como denunciante, el Interventor en ruta, Carlos Cabañas Carrasco, y perjudicada, "Renfe", y denunciada, María Rosario García Triabano...

Fallo: Que debo condenar y condeno a la denunciada María Rosario García Triabano, como autora de una falta prevista y penada en el artículo 587-2.º del Código Penal, a la pena de un día de arresto menor, indemnización a "Renfe" en la suma de 1.000 pesetas y al pago de las costas del juicio.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: Antonio Martínez Vega. (Rubricado.)

Y para que conste y sirva de notificación en legal forma a través del BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, a la denunciada María Rosario García Triabano, con D. N. I. núm. 5.367.938, y que tuvo su domicilio en Madrid, calle Isla de Arosa, núm. 9, y actualmente en ignorado paradero, expido el presente en Alcalá de Henares, a 11 de enero de 1983.

(G. C.—507)

(B.—578)

**ARANJUEZ**

Don Luis Muela Llopis-Almeida, Oficial en funciones de Secretario del Juzgado de Distrito de Aranjuez (Madrid).

Doy fe: Que en los autos del juicio de faltas número 563 de 1981, seguido por lesiones en atropello, se ha dictado por la señora Juez de este Juzgado la providencia, que copiada literalmente dice:

Providencia.—Juez, señora Mariscal de Gante y Mirón. — En Aranjuez, a 13 de diciembre de 1982.—Visto el estado que mantienen las presentes actuaciones, y con el fin de dictar el oportuno auto de responsabilidad civil objetiva, requiérase a la parte perjudicada a fin de que aporte justificantes de gastos ocasionados en el término de diez días.—Lo provee, manda y firma la señora Juez expresada, de lo que doy fe.

Y para que sirva de notificación en forma al representante legal de la menor lesionada Carmen Montes Montes, que se encuentra en ignorado paradero, y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, expido el presente en Aranjuez, a 14 de enero de 1983.

(G. C.—620)

(B.—643)

Don Luis Muela Llopis-Almeida, Oficial en funciones de Secretario del Juzgado de Distrito de Aranjuez (Madrid).

Doy fe: Que en los autos del juicio de faltas número 318 de 1982, tramitados por daños en circulación, y en los que resultó condenado Manuel Lorenzo Costa, en ignorado paradero, se ha practicado la siguiente tasación de costas:

Reintegro de actuaciones, 1.125 pesetas; registro, 90 pesetas; diligencias previas, 50 pesetas; juicio tramitación, 360 pesetas; libramiento de ocho exhortos, 720 pesetas; cumplimiento de siete exhortos, 280 pesetas; 6 por 100 de la tasación de costas, 150 pesetas; indemnización a Juan Francisco Llorente González, 50.681 pesetas; gastos de giros postales, 450 pesetas; Mutualidad judicial, 180 pesetas; honorarios perito señor Vaso, 3.000 pesetas; multa, 8.000 pesetas.—Total: 65.136 pesetas.

Importa la presente tasación las figuradas sesenta y cinco mil ciento treinta y seis pesetas (s. e. u. o.). Doy fe.

Aranjuez, a 8 de enero de 1983.

Y para que sirva de notificación en forma al penado Manuel Lorenzo Costas, en ignorado paradero, y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, expido el presente en Aranjuez, en la fecha anteriormente indicada; doy fe.

(G. C.—619)

(B.—642)

**ALCAZAR DE SAN JUAN**

Don Felipe Racionero Román, Oficial en funciones de Secretario del Juzgado de Distrito de Alcázar de San Juan (Ciudad Real).

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 123 de 1981, seguido contra Manuel Orellana García, nacido el 29 de junio de 1955 en Ibarbenando (Cáceres), hijo de Manuel y de Carmen, por el hecho de ofensas leves a los agentes de la Autoridad, se ha dictado providencia con fecha de hoy, declarando firme la sentencia recaída en dicho juicio, en la que se acuerda dar vista al citado penado de la tasación de costas que se insertará después, practicada en dicho juicio, por término de tres días, y que se requiera a dicho penado para que dentro del plazo de ocho días se presente voluntariamente ante este Juzgado, apercibiéndole que de no hacerlo se procederá a su detención.

**Tasación-liquidación**

Derechos de registro (D. C. 11), 40 pesetas; diligencias previas (tarifa primera, artículo 27), 30 pesetas; juicio (tarifa primera, artículo 28), 180 pesetas; multa, 2.000 pesetas; ejecución sentencia (tarifa primera, artículo 29), 50 pesetas; exhortos (tarifa primera, artículo 31), 405 pesetas; reintegros expediente (imp. Timbre), 700 pesetas; sellos Mutualidad judicial y J. M., 450 pesetas; derechos de esta tasación, 6 por 100 (tarifa primera, artículo 10-6.º), 270 pesetas; BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, 6.750 pesetas; gastos de giro, 70 pesetas.—Total: 10.945 pesetas.

Corresponde satisfacer a Manuel Orellana García, que tenía su domicilio últimamente en Madrid, calle Segura, número 194.

Para que sirva de notificación y de requerimiento en forma a dicho penado, cumpliendo lo mandado por el señor Juez, expido la presente, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, por encontrarse dicho penado en ignorado paradero, con el visto bueno del señor Juez, en Alcázar de San Juan, a 11 de enero de 1983.

(G. C.—541)

(B.—583)

**GUADALAJARA**

El señor don Angel García Estremiana, Juez de Distrito de esta ciudad y su partido, en las diligencias de juicio verbal de faltas número 1.404 de 1981, que se siguen en este Juzgado, ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

En la ciudad de Guadalajara, a 17 de enero de 1983. — Vistos y examinados los autos de juicio verbal de faltas por el señor don Angel García Estremiana, Juez de Distrito de esta ciudad, seguidos por simple imprudencia, productora de daños con vehículo de motor, entre partes: De una, el Ministerio Fiscal, y como denunciante, Bernardino Domingo Escribano; denunciado, Santiago Fernández Beza...

Fallo: Que debo condenar y condeno a Santiago Fernández Beza, como autor de una falta del artículo 600 del Código Penal, a la pena de 2.000 pesetas de multa, debiendo sufrir dos días de arresto en caso de impago, y a que abone a Bernardino Domingo Escribano en la cantidad de 15.835 pesetas, y al pago de las costas.—Así por esta mi sentencia, definitivamente en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación. — La anterior sentencia fue leída y publicada por el señor Juez que la dictó, en audiencia pública, en el mismo día de la fecha. Doy fe.—Firmado y rubricado.

Y para que le sirva de notificación a Santiago Fernández Beza, vecino de Madrid, cuyo actual domicilio y paradero se desconocen, expido el presente en Guadalajara, a 17 de enero de 1983.

(G. C.—700)

(B.—669)

**LERIDA**

Don Luis Badía Gil, Juez del Juzgado de Distrito núm. 1 de Lérida.

Hago saber: Que en el expediente seguido en este Juzgado con el núm. 1.378 de 1982, sobre reyerta y abusos deshonrosos, se ha dictado resolución, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia. — En la ciudad de Lérida, a 13 de diciembre de 1982. — El señor don Luis Badía Gil, Juez de Distrito número 1 de Lérida y su comarca, habiendo visto los presentes autos de juicio de faltas seguidos en este Juzgado con el número 1.378 de 1982, por denuncia de la Guardia Civil, contra Adolfo Pérez y otros, y siendo parte el Ministerio Fiscal...

Fallo: Que debo condenar y condeno a Adolfo Pérez Ordóñez, como autor responsable de una falta del artículo 582 del Código Penal, a la pena de cinco días de arresto menor y al pago de ocho dieciséisavos de las costas procesales; asimismo, debo condenar y condeno, como autores de la falta prevista y penada en el artículo 570-4.º vigente del Código Penal, a Gregorio Morales Martín, Segundo González López, José Antonio Pinies Ramírez, Jorge Pifatte Martínez, Adolfo Pérez Ordóñez, Bonifacio Roperro Tajuelo, Andrés Augusto Vázquez Villanueva y a Landing Jannah a la pena de multa de 1.500 pesetas a cada uno de ellos y al pago de uno dieciséisavos de las costas judiciales, también a cada uno de ellos. Reservo expresamente la vía civil al lesionado.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado, sellado y rubricado. — Concuera bien y fielmente con su original, con el cual me remito y certifico.

Y para que conste y sirva de notificación a Mariana Maite Mateos Mora, actualmente en ignorado paradero, y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Lérida, a 10 de enero de 1983.

(G. C.—530)

(B.—580)

IMPRESA PROVINCIAL  
POLIGONO INDUSTRIAL "VALPORTILLO"  
CALLE PRIMERA, S/N. TELEF.: 651 37 00  
ALCOBENDAS (MADRID)